# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD







SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el ca específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por l proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encarado de las contrataciones o comité de selección, según	
	• Abc	corresponda, y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
- Abo		las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.	
	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según	
5	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algú concepto	

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



# **BASES INTEGRADAS**

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-MDEC/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN OBRA:
"SALDO DE OBRA DE LA CREACION DEL PARQUE
BICENTENARIO HEROES DEL CENEPA EN LA
COMUNIDAD DE HUAMPAMI DEL DISTRITO DE EL
CENEPA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.CUI 2510265"

**ABRIL, 2025** 

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

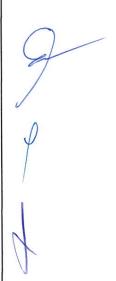
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

9

1

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### **Importante**

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

## 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas





el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo № 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 3.8. PENALIDADES

#### 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



# CAPÍTULO I **GENERALIDADES**

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CENEPA

RUC Nº

: 20176214679

Domicilio legal

: JIRON SENTAMEI N° 201-HUAMPAMI.

Teléfono:

: 041-472143

Correo electrónico:

: municipalidaddistritalcenepa@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la Ejecución de la Obra: " SALDO DE OBRA DE LA CREACION DEL PARQUE BICENTENARIO HEROES DEL CENEPA EN LA COMUNIDAD DE HUAMPAMI DEL DISTRITO DE EL CENEPA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.CUI 2510265"

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 377,814.76 (trescientos setenta y siete mil ochocientos catorce con 76/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado en 21 de marzo del 2025.

Valor Referencial	Límites <sup>5</sup> Inferior		Límites⁵ Superior		
(VR)	CON IGV SIN IGV		CONIGV	SIN IGV	
S/ 377,814.76  (trescientos setenta y siete mil ochocientos catorce con 76/100 soles)	S/ 340,033.29 (trescientos cuarenta mil treinta y tres con 29/100 soles)	S/ 288,163.80 (doscientos ochenta y ocho mil ciento sesenta y tres con 80/100 soles)	S/ 415,596.24 (cuatrocientos quince mil quinientos noventa y seis con 24/100 soles)	S/ 352,200.20 (trescientos cincuenta y dos mil doscientos con 20/100 soles)	

#### **Importante**

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de Formato Nº 02-2025-OSCE, de contratación

fecha 16 de abril del 2025

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello. si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

### MUNICIPÁLIDAD DISTRITAL DE EL CENEPA

#### ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2025-MDEC-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Resolucion alcaldia Nº 068-2023-MDEC/A de fecha 24 de abril de 2023

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Resolucion alcaldia Nº 095-: 2025-MDEC/A de fecha 21 de marzo de 2025

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de : ----corresponder

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### **RECURSOS DETERMINADOS**

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

#### NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 45 DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA **OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la entidad sito en Jiron Sentamei N° 201-HUAMPAMI-

DISTRITO EL CENEPA.

: Oficina de Logística y Abastecimiento Recoger en

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles)

Costo del expediente : Digital: S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles)



técnico

Impresa: S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

## 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

#### 1.12. BASE LEGAL

- Ley № 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025
- Ley № 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Decreto Supremo № 011-79-VC.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Decreto legislativo N°1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
   Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1452 que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley № 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2025
- Texto Único Ordenado de la Ley 28016 Ley de Promoción y Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo, aprobado por Decreto Supremo N 007-2008-TR.
- Resolución Ministerial N°003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Riesgo"
- Otras normas vigentes relacionadas a la obra a ejecutar.



Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos7, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE® y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>
BASES INTEGRADAS

# ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2025-MDEC-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

- del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>10</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE¹¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>12</sup>. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>13</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>14</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>15</sup>.
- S) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.



Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

#### **Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>16</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la oficina de logística de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CENEPA, sito Jirón Sentamei N° 201- Huampami –Distrito El Cenepa. Durante el horario de 08:00 a 16 horas.

#### **Importante**

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

#### 2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

### **Importante**

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>17</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

# 2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Aprobada mediante Resolución № 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución № 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

# 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



# Municipalidad Distrital de El Cenepa Provincia de Condorcangui – Amazonas



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

#### OFICINA DE OBRAS

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

SALDO DE OBRA: "CREACION DEL PARQUE BICENTENARIO HEROES DEL CENEPA EN LA COMUNIDAD DE HUAMPAMI DEL DISTRITO DE EL CENEPA - PROVINCIA DE CONDORCANQUI DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CUI Nº 2510265.

#### ENTIDAD CONTRATANTE

Municipalidad Distrital de El Cenepa, Entidad ubicada en Jirón Sentamei Nº 201 - Comunidad Nativa De Huampami – Distrito El Cenepa – Condorcanqui – Amazonas.

#### **FINALIDAD PUBLICA**

La Municipalidad, con la ejecución de del saldo de obra: "CREACION DEL PARQUE BICENTENARIO HEROES DEL CENEPA EN LA COMUNIDAD DE HUAMPAMI DEL DISTRITO DE EL CENEPA -PROVINCIA DE CONDORCANQUI - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CUI Nº 2510265, intenta producir desarrollo de las comunidades nativas mejorando un espacio que se destina a realizar actividades recreativas, culturales y sociales.

#### **ANTECEDENTES**

La Municipalidad Distrital de El Cenepa, ha previsto la ejecución de una pre liquidación de la ejecución de la obra en mención, bajo la modalidad por administración directa, y ha puesto en marcha el saldo de obra, cuyo objetivo principal es el progreso de la Comunidad de Huampami.

Se ha seleccionado, priorizado y aprobado la solicitud de los pobladores, en concordancia con los criterios de elegibilidad establecidos por el Proyecto. Asimismo, cuenta con el compromiso de la Municipalidad Distrital y de los beneficiarios.

Definir los términos referencia para realizar de manera adecuada la contratación de una persona natural o juridica para la ejecución de la obra: "CREACION DEL PARQUE BICENTENARIO HEROES DEL CENEPA EN LA COMUNIDAD DE HUAMPAMI DEL DISTRITO DE EL CENEPA - PROVINCIA DE CONDORCANQUI - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CUI Nº 2510265.

#### BASE LEGAL

- Ley Nº 27972: Ley Orgánica De Municipalidades.
- D.L. N° 30225 y D.S. N°344 2018-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directiva N° 003-2017-EF/63.01; Del D.L. N°1252; Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, y sus Normas Técnicas, en sus versiones modificadas
- Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo (22-08-2011), su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-2012-TR (24-04-2012), y sus modificaciones mediante la Ley 30222, vigente a partir del
- Norma G.050, y sus modificaciones vigentes Resolución Directoral Nº 029-2008-VIVIENDA/VMCS-DNC.
- Ley General de personas con discapacidad Ley 27050, y sus modificaciones vigentes.
- Ing. Jose Everli Copia Tocto Ley General de personas con discapacidad Ley 27000, y sus modificaciones vigentes (24-05-2017), Gestión de C. CIP N° 304911





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

#### OFICINA DE OBRAS

#### 6. UBICACIÓN

Departamento Provincia Distrito : Amazonas : Condorcanqui : El Cenepa

Localidad Región Geográfica : CC.NN. Huampami. : Selva

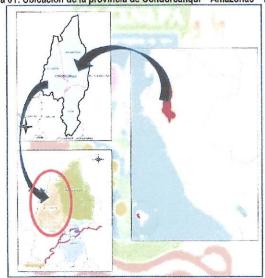
Este Norte Altitud

: 9506918.08 : 239.74 m.s.n.m

: 815293.95

Macro Localización del distrito de El Cenepa de la Región Amazonas, provincia de Condorcanqui:

Figura 01: Ubicación de la provincia de Condorcanqui - Amazonas - Perú.



P

Ing Jose Everli Copta Tocto
INGENIERO CIVIL
REG. CLP N° 304911





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
OFICINA DE OBRAS

Figura 02: Mapa del distrito de El Cenepa.



Figura 03: Ubicación de la comunidad de Huampami - El Cenepa.



7. METAS DEL PROYECTO
Las metas de la obra, consiste en la Construcción del parque bicentenario, ubicado en la comunidad de Huampami, según el siguiente detalle:

Ing. Jose Everli Copia Toche
NEGENERO civil
NEGENERO civil





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

# OFICINA DE OBRAS

	TABLA 01: RESUMEN DE METAS	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
	SALDO DE OBRA: "CREACIÓN DEL PARQUE	

SALDO DE OBRA: "CREACIÓN DEL PARQUE BICENTENARIO HEROES DEL CENEPA EN LA COMUNIDAD DE HUAMPAMI DEL DISTRITO DE EL CENEPA - PROVINCIA DE CONDORCANQUI - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CUI 2510265

01

### 8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La ejecución del saldo de obra: "CREACIÓN DEL PARQUE BICENTENARIO HEROES DEL CENEPA EN LA COMUNIDAD DE HUAMPAMI DEL DISTRITO DE EL CENEPA - PROVINCIA DE CONDORCANQUI - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con CUI 2510265, comprende la ejecución de todas las partidas faltantes contempladas en el expediente contractual de obra que no han sido ejecutadas en los plazos establecidos, dichas partidas están comprendidas en los siguientes componentes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES	OND	METRADO
01.01	CERCO DE OBRA CON ARPILLERA POLIPROPILENO Y POSTES	m	100.00
01.02	OFICINA Y ALMACEN	mes	
01.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	1.50
02	TRABAJOS PRELIMINARES	IIIZ	1,222.00
02.01	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	E00 20
03	PISOS	1112	520.38
03.01	CONCRETO SIMPLE		
03.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m	100.00
03.01.02	CONCRETO fc= 175 kg/cm2 EN CERAMICA		102.00
03.01.03	CONCRETO fc= 175 kg/cm2 EN ESTAMPADO	m3	18.76
03.01.04	JUNTA DE DILATACIÓN e=1" (Corte de piso)	m3	48.89
03.01.05	JUNTAS ASFALTICAS	m	204.00
03.01.06	CURADO DE CONCRETO	m	126.00
03.01.07	TUBERIA PVC DE 1" (Para Drenaje)	m2	520.38
03.02	ACABADOS EN CERAMICA	m	12.82
03.02.01	PISO CERÁMICO 0.45m X 0.45m ANTIDESLIZANTE, COLOR NARANJA MANDARIN	m2	141.81
03.02.02	PISO CERÁMICO 0.45m X 0.45m ANTIDESLIZANTE, COLOR MADERA SELVA	m2	128.22
03.02.03	PISO CERÁMICO 0.45m X 0.45m ANTIDESLIZANTE, COLOR GRIS HUASCARÁN	m2	79.89
03.02.04	PISO CERÁMICO 0.45m X 0.45m ANTIDESLIZANTE, COLOR CREMA DESIERTO	m2	106.39
03.02.05	PISO CERÁMICO 0.45m X 0.45m ANTIDESLIZANTE, COLOR BLANCO JASPE	m2	Ing. Jose Everli Copia focto Ing. Gose Everli Copia focto Ingenero civa. REG. CIP Nº 30-911

P

\_ // // \_ \_ \_ \_







"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
OFICINA DE OBRAS

03.02.06	PISO CERÁMICO 0.45m X 0.45m ANTIDESLIZANTE, COLOR	m2	121.49
	PIEDRA LAJA		
04	SARDINELES		
04.01	CONCRETO SIMPLE		
04.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	15.04
04.01.02	CONCRETO fc= 175 kg/cm2	m3	0.75
04.01.03	TUBERIA PVC DE 1" (Llorones)	m	11.84
04.01.04	CURADO DE CONCRETO	m2	18.04
04.02	REVOQUES		
04.02.01	TARRAJEO SEMI PULIDO C:A 1:5 e=1.5 cm	m2	18.04
04.03	PINTURAS		
04.03.01	PINTURA TRAFICO 2 MANOS SOBRE SARDINELES	m2	121.48
05	BANCAS		
05.01	CONCRETO SIMPLE		
05.01.01	TARRAJEO SEMI PULIDO C:A 1:5 e=1.5 cm (cant 5 Bancas)	m2	34.08
05.02	ESTRUCTURA METALICA		
05.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS Y	und	21.00
	COBERTURA EN BANCAS		
05.03	PINTURAS		
05.03.01	PINTURA TRAFICO 2 MANOS SOBRE BANCAS	und	21.00
05.03.02	PINTURA ESMALTE 2 MANOS SOBRE ESTRUCTURAS METALICAS EN BANCAS	und	21.00
06	BASUREROS BASCULANTES		
06.01	CONCRETO SIMPLE		
06.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA DADOS	m3	0.18
06.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.22
06.01.03	CONCRETO fc= 175 kg/cm2	m3	0.18
06.02	ESTRUCTURA METALICA		2011/2011
06.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASURERO BASCULANTE	und	13.00
07	ASTA DE BANDERA	dire	10.00
07.01	CONCRETO SIMPLE		
07.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA DADOS	m3	0.45
07.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.50
07.01.03	CONCRETO fc= 175 kg/cm2	m3	0.45
07.02	ESTRUCTURA METALICA	1110	0.40
07.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASTA DE BANDERA	und	3.00
08	CIRCUITO MAGICO DE AGUA	una	0.00
08.01	CONCRETO SIMPLE		
08.01.01	EXCAVACION MANUAL NORMAL PARA CISTERNA	m3	7.24
08.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	8.68
08.01.03	SOLADO F'c=100 kg/cm2 E=10cm PARA CISTERNA	m2	3.14
08.02	CONCRETO ARMADO	1112	dulul
08.02.01	CONCRETO fc= 175 kg/cm2	m3	Ing. Jose Everli Copia To
00.02.01	OCHORETO TO TO RESIDENCE	1113	REG. CIP Nº 34-911





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

#### OFICINA DE OBRAS

08.02.02   ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 80   kg   18.82					
08.03.01 CISTERNA DE AGUA POLIETILENO DE 2000 Lifros und 1.00 08.03.02 ADITAMIENTO Y ACCESORIOS PARA EL CIRCUITO DE AGUA gib 1.00 08.04 INSTALACIONES ELECTRICAS 08.04.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTO ELECTRICO SPOT und 16.00 DE PISO EMPOTRADO 08.04.02 TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 3/4" m 25.50 08.04.03 CABLE THIN 90 12AWG m 25.50 08.04.04 CABLE THIN 90 12AWG m 30.15 08.05.01 SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA METALICA A=50cm m 14.00 08.05.01 SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA METALICA A=25cm m 14.00 08.05.02 SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA METALICA A=25cm m 14.00 09.01 ESTRUCTURA METALICA 09.01.01 COLUMNAS COLUMNA DE TUBO METÁLICO CUADRADO DE 6'X6'X1/8'X6m m 17.40 09.01.01 COLUMNAS UNIDAD SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA METALICA A=25cm m 14.00 09.01.02 TIJERAL Y RETICULADOS 09.01.02 TIJERAL Y RETICULADOS 09.01.03 OL VIGA METALICA DE 0.25mx0.25m und 2.00 09.01.03 UNGA METALICA DE 0.25mx0.25m und 2.00 09.01.03.01 VIGA METALICA DE 0.25mx0.25m und 2.00 09.01.03.02 VIGA METALICA DE 0.25mx0.25m und 2.00 09.01.03.02 VIGA METALICAS EN H con h=0.24m und 10.00 09.01.03.04 CORREAS METALICAS F'G' 80mmx40mmx2.5mm m 8.84 09.01.03.03 CORREAS METALICAS F'G' 80mmx40mmx2.5mm m 20.60 09.01.04 BARANDAS METALICAS F'G' 60mmx40mmx2.5mm m 20.60 09.02.01 COBERTURA DE ALUZINC CURVO TR6, E=0.30mm m2 108.94 09.02.02 COBERTURA DE ALUZINC CURVO TR6, E=0.30mm m2 108.94 09.02.01 COBERTURA DE ALUZINC NORMAL TR6, E=0.30mm m2 108.94 09.02.02 COBERTURA DE ALUZINC NORMAL TR6, E=0.30mm m2 18.08 09.03.01 CANALETA DE F'G' PARA AGUA DE LLUVIA (L=7.0m) und 2.00 09.04 ENCHAPADO Y PINTURA 09.04 02 PINTURA EN MUROS m2 45.38 00 00 01 01 ESCULTURA REPRESETATIVA DE CONDOR gib 1.00 00 01 01 ESCULTURA CONDOR 10.01.01 ESCULTURA CONDOR 10.01.01 PINTURA EN MUROS 00 01 01.001 PINTURA E	08.02.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	18.82	
08.03.02 ADITAMIENTO Y ACCESORIOS PARA EL CIRCUITO DE AGUA gib 1.00 08.04 INSTALACIONES ELECTRICAS 08.04.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTO ELECTRICO SPOT und 16.00 DE PISO EMPOTRADO 08.04.02 TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 3/4" m 25.50 08.04.03 CABLE THW 90 12AWG m 30.15 08.04.04 CABLE THW 90 12AWG m 30.15 08.05.01 SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA METALICA A=50cm m 14.00 08.05.02 SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA METALICA A=25cm m 14.00 08.05.02 SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA METALICA A=25cm m 14.00 09.01 ESCENARIO 09.01 COLUMNAS 09.01.01 COLUMNA DE TUBO METÁLICO CUADRADO DE 6"X6"X1/8"X6m m 17.40 09.01.02 TIJERAL Y RETICULA DOS 09.01.02 1 ARCO METÁLICO DE 12" und 2.00 09.01.03 VIGUETAS 09.01.03 01 VIGA METALICA DE 0.25mx0.25m und 2.00 09.01.03 VIGUETAS 09.01.03.03 VIGA METALICA DE 0.25mx0.25m und 2.00 09.01.03.03 VIGA METALICA DE 0.25mx0.25m und 2.00 09.01.03.04 CORREAS METALICAS EN H con h=0.24m und 10.00 09.01.03.05 CORREAS METALICAS EN H con h=0.24m und 10.00 09.01.03.01 UNGA METALICAS EN H con h=0.24m und 10.00 09.01.03.02 CORREAS METALICAS EN H con h=0.24m und 10.00 09.01.03.03 CORREAS METALICAS EN H con h=0.24m und 10.00 09.01.03.04 CORREAS METALICAS EN H con h=0.24m und 10.00 09.01.03.05 CORREAS METALICAS EN H con h=0.24m und 10.00 09.01.03.01 CORREAS METALICAS EN H con h=0.24m und 10.00 09.01.03.02 COBERTURA DE ALUZINC CURVO TR6, E=0.30mm m2 108.94 09.02.02 COBERTURA DE ALUZINC CURVO TR6, E=0.30mm m2 108.94 09.02.02 COBERTURA DE ALUZINC CURVO TR6, E=0.30mm m2 108.94 09.03.01 CANALETA DE FSG* PARA AGUA DE LLUVIA (L=7.0m) und 2.00 09.04 01 PISO CERÁMICO 0.45m x 0.45m ANTIDESLIZANTE, COLOR GRIS m2 ELEMENTOS PARA AGUA PLUVIALES 09.04.01 PISO CERÁMICO 0.45m x 0.45m ANTIDESLIZANTE, COLOR GRIS m2 FLATA 09.04.02 PINTURA EN MUROS m2 45.38 00 COBERTURA DE PRESETATIVA DE CONDOR pID TURA 09.04.01 PINTURA ESMALTE 2 MANOS SOBRE MURETES DE m2 10.80 pintura 00.00.01 PINTURA ESMALTE 2 MANOS SOBRE MURETES DE m2 10.80 pintura 1	08.03	INSTALACIONES SANITARIAS			
08.04.01 INSTALACIONES ELECTRICAS  08.04.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTO ELECTRICO SPOT DE PISO EMPOTRADO  08.04.02 TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 3/4" m 25.50  08.04.03 CABLE THW 90 12AWG m 25.50  08.04.04 CABLE NYY 3-1x16MM2 m 30.15  08.05 ESTRUCTURA METALICA  08.05.01 SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA METALICA A=50cm m 14.00  09.05.02 SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA METALICA A=25cm m 14.00  09.01.01 COLUMNAS  09.01.01 COLUMNAS  09.01.01 COLUMNA DE TUBO METÁLICO CUADRADO DE 6'X6'X1/8'X6m m 17.40  09.01.02 TIJERAL Y RETICULADOS  09.01.02 OT TERNOR METÁLICO DE 12" und 2.00  09.01.03 VIGUETAS  09.01.03 VIGUETAS  09.01.03.01 VIGA METALICA DE 0.25mx0.25m und 2.00  09.01.03.02 VIGA METALICA PE 0.25mx0.25m und 2.00  09.01.03.03 CORREAS METALICAS EN H con h=0.24m und 10.00  09.01.03.04 CORREAS METALICAS EN H con h=0.24m und 10.00  09.01.03.05 CORREAS METALICAS EN H con h=0.24m und 10.00  09.01.04.01 SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARANDAS Ø 2', h=1.00m m 18.95  09.02 COBERTURA DE ALUZINC CURVO TR6, E=0.30mm m2 108.94  09.02.02 COBERTURA DE ALUZINC CURVO TR6, E=0.30mm m2 108.94  09.03.01 CANALETA DE F°G° PARA AGUA DE LLUVIA (L=7.0m) und 2.00  09.04 ENCHAPADO Y PINTURA  09.04.02 PINTURA EN MUROS m2 45.38  10 OBRAS DE ESCULTURA  10.01 ESCULTURA EMANOS SOBRE MURETES DE m2 10.80 € 2.20  10.02.01 PINTURA  10.01 PINTURA ESMALTE 2 MANOS SOBRE MURETES DE m2 10.80 € 2.20  10.02.01 PINTURA EN MUROS 0 6 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7	08.03.01	CISTERNA DE AGUA POLIETILENO DE 2000 Litros	uno	d 1.00	
08.04.01   SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTO ELECTRICO SPOT   DE PISO EMPOTRADO	08.03.02	ADITAMIENTO Y ACCESORIOS PARA EL CIRCUITO DE A	AGUA git	1.00	
DE PISO EMPOTRADO  08.04.02 TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 3/4" m 25.50  08.04.03 CABLE THW 90 12AWG m 25.50  08.04.04 CABLE NYY 3-1x16MM2 m 30.15  08.05.01 SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA METALICA A=50cm m 14.00  08.05.01 SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA METALICA A=25cm m 14.00  09.05.02 SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA METALICA A=25cm m 14.00  09.01 ESTRUCTURA METALICA  09.01.01 COLUMNAS  09.01.01 COLUMNA DE TUBO METÁLICO CUADRADO DE 6'X6'X1/8"X6m m 17.40  09.01 02 TUBERAL Y RETICULADOS  09.01.02 01 ARCO METÁLICO & 32m und 2.00  09.01.02 02 TENSOR METÁLICO Ø 1/2" und 2.00  09.01.03 VIGUETAS  09.01.03 01 VIGA METALICA DE 0.25mx0.25m und 2.00  09.01.03.03 CORREAS METALICAS FOR 60mmx40mmx2.5mm m 8.84  09.01.03.03 CORREAS METALICAS FN H con h=0.24m und 10.00  09.01.03.04 CORREAS METALICAS FN H con h=0.24m und 10.00  09.01.03.04 CORREAS METALICAS FN H con h=0.24m und 10.00  09.01.03.04 CORREAS METALICAS FN H con h=0.24m und 10.00  09.01.03.04 CORREAS METALICAS FN H con h=0.24m und 10.00  09.01.03.04 CORREAS METALICAS FN H con h=0.24m und 10.00  09.01.03.04 CORREAS METALICAS FN H con h=0.24m und 10.00  09.01.04.01 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDAS Ø 2", h=1.00m m 18.95  09.02.01 COBERTURA DE ALUZING CURVO TR6, E=0.30mm m2 108.94  09.02.02 COBERTURA DE ALUZING CURVO TR6, E=0.30mm m2 108.94  09.03.01 CANALETA DE F°G* PARA AGUA PLUVIALES  09.03.01 CANALETA DE F°G* PARA AGUA DE LLUVIA (L=7.0m) und 2.00  09.04 ELEMENTOS PARA AGUA PLUVIALES  09.03.01 CANALETA DE F°G* PARA AGUA DE LLUVIA (L=7.0m) und 2.00  09.04.02 PINTURA EN MUROS m2 45.38  10 OBRAS DE ESCULTURA  10.01 ESCULTURA CONDOR glb 1.00  10.01.01 ESCULTURA REPRESETATIVA DE CONDOR glb 1.00  10.01.01 ESCULTURA PERSESETATIVA DE CONDOR glb 1.00  10.01.01 PINTURA ESMALTE 2 MANOS SOBRE MURETES DE m2 10.80  10.02.01 PINTURA	08.04	INSTALACIONES ELECTRICAS			
08.04.02 TUBERIA PYC-SAP ELECTRICA DE 3/4" m 25.50 08.04.03 CABLE THW 90 12AWG m 25.50 08.04.04 CABLE NYY 3-1x16MM2 m 30.15 08.05 ESTRUCTURA METALICA 08.05.01 SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA METALICA A=50cm m 14.00 08.05.02 SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA METALICA A=25cm m 14.00 09.05.02 SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA METALICA A=25cm m 14.00 09.01 ESTRUCTURA METALICA 09.01.01 COLUMNAS 09.01.01 COLUMNA DE TUBO METÁLICO CUADRADO DE 6'X6'X1/8'X6m m 17.40 09.01.02 TIJERAL Y RETICULADOS 09.01.02 01 ARCO METÁLICO DE 1/2" und 2.00 09.01.02 02 TENSOR METÁLICO Ø 1/2" und 2.00 09.01.03 01 VIGA METALICA DE 0.25mx0.25m und 2.00 09.01.03 01 VIGA METALICA F°G* 80mmx40mmx2.5mm m 8.84 00.01.03.02 VIGA METALICA F°G* 80mmx40mmx2.5mm und 10.00 09.01.03.03 CORREAS METALICAS EN H don h=0.24m und 10.00 09.01.03.04 CORREAS METALICAS EN H don h=0.24m und 10.00 09.01.03.05 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDAS Ø 2', h=1.00m m 18.95 09.02.02 COBERTURA DE ALUZINC CURVO TR6, E=0.30mm m2 108.94 09.02.02 COBERTURA DE ALUZINC NORMAL TR6, E=0.30mm m2 108.94 09.03 ELEMENTOS PARA AGUA DE LLUVIA (L=7.0m) und 2.00 09.04 ENCHAPADO Y PINTURA 09.04.02 PINTURA EN MUROS m2 45.38 09.09.04.02 PINTURA EN MUROS m2 45.38 00.04.02 PINTURA EN MUROS m2 45.38 00.04.02 PINTURA ESMALTE 2 MANOS SOBRE MURETES DE m2 10.80 € 10.00 09.05 ENCURA DE SCULTURA EPRESETATIVA DE CONDOR MURETES DE m2 10.80 € 10.00 09.05 ENCURA DE SECULTURA EPRESETATIVA DE CONDOR MURETES DE m2 10.80 € 10.00 € 1			CO SPOT und	16.00	
08.04.04 CABLE NYY 3-1x16MM2 m 30.15  08.05 ESTRUCTURA METALICA 08.05.01 SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA METALICA A=50cm m 14.00 08.05.02 SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA METALICA A=25cm m 14.00 09.01 ESTRUCTURA METALICA 09.01.01 COLUMNAS 09.01.01 COLUMNA DE TUBO METÁLICO CUADRADO DE 6'X6'X1/8'X6m m 17.40 09.01.02 TIJERAL Y RETICULADOS 09.01.02 01 ARCO METÁLICO DE 0.32m und 2.00 09.01.02 02 TENSOR METÁLICO Ø 1/2" und 2.00 09.01.03 VIGUETAS 09.01.03 01 VIGA METALICA DE 0.25mx0.25m und 2.00 09.01.03.02 VIGA METALICA DE 0.25mx0.25m und 2.00 09.01.03.03 CORREAS METALICAS EN H con h=0.24m und 10.00 09.01.03.04 CORREAS METALICAS EN H con h=0.24m und 10.00 09.01.04 BARANDAS METALICAS 09.01.04.01 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDAS Ø 2", h=1.00m m 18.95 09.02 COBERTURA DE ALUZINC CURVO TR6, E=0.30mm m2 108.94 09.02.02 COBERTURA DE ALUZINC NORMAL TR6, E=0.30mm m2 108.94 09.03 ELEMENTOS PARA AGUA PLUVIALES 09.03.01 CANALETA DE ALUZINC NORMAL TR6, E=0.30mm m2 108.94 09.04.01 PISO CERÁMICO 0.45m X 0.45m ANTIDESLIZANTE, COLOR GRIS m2 85.00 PLATA 09.04.02 PINTURA EN MUROS m2 45.38 00.03.01 CANALETA DE F°G° PARA AGUA DE LLUVIA (L=7.0m) und 2.00 09.04.02 PINTURA EN MUROS m2 45.38 00.03.01 ESCULTURA EN MUROS m2 45.38 00.03.01 ESCULTURA EN MUROS m2 45.38 00.03.01 ESCULTURA ESCU	08.04.02	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 3/4"	m	25.50	
08.04.04 CABLE NYY 3-1x16MM2 m 30.15  08.05 ESTRUCTURA METALICA  08.05.01 SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA METALICA A=50cm m 14.00  08.05.02 SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA METALICA A=25cm m 14.00  09 ESCENARIO  09.01 ESTRUCTURA METALICA  09.01.01 COLUMNAS  09.01.01 COLUMNA DE TUBO METÁLICO CUADRADO DE 6"X6"X1/8"X6m m 17.40  09.01.02 TIJERAL Y RETICULADOS  09.01.02 01 ARCO METÁLICO DE 0.32m und 2.00  09.01.02 02 TENSOR METÁLICO Ø 1/2" und 2.00  09.01.03 VIGUETAS  09.01.03 01 VIGA METALICA DE 0.25mx0.25m und 2.00  09.01.03.02 VIGA METALICA DE 0.25mx0.25m und 2.00  09.01.03.03 CORREAS METALICAS EN H con h=0.24m und 10.00  09.01.03.04 CORREAS METALICAS EN H con h=0.24m und 10.00  09.01.04 BARANDAS METALICAS  09.01.04 BARANDAS METALICAS  09.02.01 COBERTURA DE ALUZINC CURVO TR6, E=0.30mm m2 108.94  09.02.02 COBERTURA DE ALUZINC CURVO TR6, E=0.30mm m2 108.94  09.03 ELEMENTOS PARA AGUA PLUVIALES  09.03.01 CANALETA DE F®® PARA AGUA DE LLUVIA (L=7.0m) und 2.00  09.04.01 PISO CERÁMICO 0.45m X 0.45m ANTIDESLIZANTE, COLOR GRIS m2 PLATA  09.04.02 PINTURA EN MUROS m2 45.38  10 OBRAS DE ESCULTURA  10.01 ESCULTURA ESMALTE 2 MANOS SOBRE MURETES DE m2 10.80 € 10.00  10.02 PINTURA	08.04.03	CABLE THW 90 12AWG	m	25.50	
08.05.01 SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA METALICA A=50cm m 14.00 08.05.02 SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA METALICA A=25cm m 14.00 09.05.02 SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA METALICA A=25cm m 14.00 09.01 ESCENARIO 09.01.01 COLUMNA METALICA 09.01.01 COLUMNA DE TUBO METÁLICO CUADRADO DE 6'X6'X1/8'X6m m 17.40 09.01.02 TIJERAL Y RETICULADOS 09.01.02 01 ARCO METÁLICO h=0.32m und 2.00 09.01.02 02 TENSOR METÁLICO Ø 1/2" und 2.00 09.01.03 VIGUETAS 09.01.03 01 VIGA METALICA DE 0.25mx0.25m und 2.00 09.01.03.02 VIGA METALICA DE 0.25mx0.25m und 10.00 09.01.03.03 CORREAS METALICAS EN H con h=0.24m und 10.00 09.01.03.04 CORREAS METALICAS EN H con h=0.24m und 10.00 09.01.03.04 CORREAS METALICAS PG'S 60mmx40mmx2.5mm m 20.60 09.01.04.01 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDAS Ø 2", h=1.00m m 18.95 09.02 COBERTURA DE ALUZINC CURVO TRG, E=0.30mm m2 108.94 09.02.02 COBERTURA DE ALUZINC CURVO TRG, E=0.30mm m2 108.94 09.02.02 COBERTURA DE ALUZINC NORMAL TRG, E=0.30mm m2 18.08 09.03 01 CANALETA DE FG'S PARA AGUA DE LLUVIA (L=7.0m) und 2.00 09.04 EMCHAPADO Y PINTURA 09.04.02 PINTURA EN MUROS m2 45.38 10 OBRAS DE ESCULTURA 10.01 ESCULTURA REPRESETATIVA DE CONDOR glib 1.00 10.02 PINTURA 10.02.01 PINTURA ESMALTE 2 MANOS SOBRE MURETES DE m2 10.80 € 10.00 € 10	08.04.04	CABLE NYY 3-1x16MM2	m		
08.05.02 SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA METALICA A=25cm m 14.00  09	08.05	ESTRUCTURA METALICA			
08.05.02 SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA METALICA A=25cm m 14.00  09	08.05.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA METALICA AF	50cm m	14.00	
09.01 ESTRUCTURA METALICA 09.01.01 COLUMNAS 09.01.01.01 COLUMNA DE TUBO METÁLICO CUADRADO DE 6"X6"X1/8"X6m m 17.40 09.01.02 TIJERAL Y RETICULADOS 09.01.02.01 ARCO METÁLICO h=0.32m und 2.00 09.01.02.02 TENSOR METÁLICO de 1/2" und 2.00 09.01.03 VIGUETAS 09.01.03 01 VIGA METALICA DE 0.25mx0.25m und 2.00 09.01.03.02 VIGA METALICA F°G° 80mmx40mmx2.5mm m 8.84 09.01.03.03 CORREAS METALICAS EN H con h=0.24m und 10.00 09.01.03.04 CORREAS METALICAS F°G° 60mmx40mmx2.5mm m 20.60 09.01.04 BARANDAS METALICAS 09.01.04.01 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDAS Ø 2", h=1.00m m 18.95 09.02 COBERTURA DE ALUZINC CURVO TR6, E=0.30mm m2 108.94 09.02.01 COBERTURA DE ALUZINC NORMAL TR6, E=0.30mm m2 18.08 09.03.01 CANALETA DE F°G° PARA AGUA DE LLUVIA (L=7.0m) und 2.00 09.04 ENCHAPADO Y PINTURA 09.04.02 PINTURA ESMALTE 2 MANOS SOBRE MURETES DE m2 10.80 € 10.00 10.02 PINTURA 10.02 PINTURA ESMALTE 2 MANOS SOBRE MURETES DE m2 10.80 € 10.00 10.02 PINTURA ESMALTE 2 MANOS SOBRE MURETES DE m2 10.80 € 10.00 10.02 PINTURA ESMALTE 2 MANOS SOBRE MURETES DE m2 10.80 € 10.00 10.02 PINTURA ESMALTE 2 MANOS SOBRE MURETES DE m2 10.80 € 10.00 10.02 PINTURA ESMALTE 2 MANOS SOBRE MURETES DE m2 10.80 € 10.00 10.02 PINTURA ESMALTE 2 MANOS SOBRE MURETES DE m2 10.80 € 10.00 € 1	08.05.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA METALICA A=	=25cm m		
09.01.01 COLUMNAS  09.01.01.01 COLUMNA DE TUBO METÁLICO CUADRADO DE 6°X6°X1/8°X6m m 17.40  09.01.02.01 TIJERAL Y RETICULADOS  09.01.02.01 ARCO METÁLICO h=0.32m und 2.00  09.01.02.02 TENSOR METÁLICO Ø 1/2° und 2.00  09.01.03 VIGA METÁLICA DE 0.25mx0.25m und 2.00  09.01.03.01 VIGA METÁLICA F°G° 80mmx40mmx2.5mm m 8.84  09.01.03.02 VIGA METÁLICA F°G° 80mmx40mmx2.5mm m 8.84  09.01.03.03 CORREAS METÁLICAS EN H con h=0.24m und 10.00  09.01.03.04 CORREAS METÁLICAS F°G° 60mmx40mmx2.5mm m 20.60  09.01.04 BARANDAS METÁLICAS  09.01.04.01 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDAS Ø 2°, h=1.00m m 18.95  09.02 COBERTURAS  09.02.01 COBERTURA DE ALUZINC CURVO TR6, E=0.30mm m2 108.94  09.02.02 COBERTURA DE ALUZINC NORMAL TR6, E=0.30mm m2 18.08  09.03 ELEMENTOS PARA AGUA PLUVIALES  09.03.01 CANALETA DE F°G° PARA AGUA DE LLUVIA (L=7.0m) und 2.00  09.04 ENCHAPADO Y PINTURA  09.04.02 PINTURA ES MUROS  10 OBRAS DE ESCULTURA  10.01 ESCULTURA CONDOR  10.02 PINTURA  10.02 PINTURA ESMALTE 2 MANOS SOBRE MURETES DE m2 10.80 € 500  10.00.01 PINTURA ESMALTE 2 MANOS SOBRE MURETES DE m2 10.80 € 500  10.00.01 PINTURA ESMALTE 2 MANOS SOBRE MURETES DE m2 10.80 € 500	09	ESCENARIO			
09.01.01.01 COLUMNA DE TUBO METÁLICO CUADRADO DE 6"X6"X1/8"X6m m 17.40  09.01.02 TIJERAL Y RETICULADOS  09.01.02.01 ARCO METÁLICO h=0.32m und 2.00  09.01.02.02 TENSOR METÁLICO Ø 1/2" und 2.00  09.01.03 VIGUETAS  09.01.03.01 VIGA METALICA DE 0.25mx0.25m und 2.00  09.01.03.02 VIGA METALICA DE 0.25mx0.25m und 10.00  09.01.03.03 CORREAS METALICAS EN H con h=0.24m und 10.00  09.01.03.04 CORREAS METALICAS EN H con h=0.24m und 10.00  09.01.03.04 CORREAS METALICAS F°G° 60mmx40mmx2.5mm m 20.60  09.01.04 BARANDAS METALICAS  09.01.04.01 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDAS Ø 2", h=1.00m m 18.95  09.02 COBERTURAS  09.02.01 COBERTURA DE ALUZINC CURVO TR6, E=0.30mm m2 108.94  09.02.02 COBERTURA DE ALUZINC NORMAL TR6, E=0.30mm m2 18.08  09.03 ELEMENTOS PARA AGUA PLUVIALES  09.03.01 CANALETA DE F°G° PARA AGUA DE LLUVIA (L=7.0m) und 2.00  09.04 ENCHAPADO Y PINTURA  09.04.01 PISO CERÁMICO 0.45m X 0.45m ANTIDESLIZANTE, COLOR GRIS m2 85.00  PLATA  09.04.02 PINTURA EN MUROS m2 45.38  10 OBRAS DE ESCULTURA  10.01 ESCULTURA REPRESETATIVA DE CONDOR glb 1.00  10.02 PINTURA EN MALTE 2 MANOS SOBRE MURETES DE m2 10.80 € 5.00	09.01	ESTRUCTURA METALICA			
09 01 02 TIJERAL Y RETICULADOS 09 01 02 01 ARCO METÁLICO h=0.32m und 2.00 09.01 02 02 TENSOR METÁLICO de 1/2" und 2.00 09.01 03 VIGUETAS 09.01 03 01 VIGA METALICA DE 0.25mx0.25m und 2.00 09.01 03.01 VIGA METALICA F°G° 80mmx40mmx2.5mm m 8.84 09.01 03.02 VIGA METALICA F°G° 80mmx40mmx2.5mm m 8.84 09.01 03.03 CORREAS METALICAS EN H con h=0.24m und 10.00 09.01 03.04 CORREAS METALICAS F°G° 60mmx40mmx2.5mm m 20.60 09.01 04 BARANDAS METALICAS 09.01 04.01 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDAS Ø 2", h=1.00m m 18.95 09.02 COBERTURAS 09.02 COBERTURA DE ALUZINC CURVO TR6, E=0.30mm m2 108.94 09.02 02 COBERTURA DE ALUZINC NORMAL TR6, E=0.30mm m2 18.08 09.03 ELEMENTOS PÁRA AGUA PLUVIALES 09.04 ENCHAPADO Y PINTURA 09.04 PINTURA EN MUROS m2 45.38 10 OBRAS DE ESCULTURA 10.01 ESCULTURA CONDOR 10.02 PINTURA 10.02 PINTURA 10.00 PINTURA 10.00 PINTURA ESMALTE 2 MANOS SOBRE MURETES DE m2 10.80 € 72.	09.01.01	COLUMNAS			
09.01.02.01 ARCO METÁLICO h=0.32m und 2.00 09.01.02.02 TENSOR METÁLICO per 1/2" und 2.00 09.01.03 VIGUETAS 09.01.03.01 VIGA METALICA DE 0.25mx0.25m und 2.00 09.01.03.02 VIGA METALICA F°G° 80mmx40mmx2.5mm m 8.84 09.01.03.03 CORREAS METALICAS EN H con h=0.24m und 10.00 09.01.03.04 CORREAS METALICAS F°G° 60mmx40mmx2.5mm m 20.60 09.01.04 BARANDAS METALICAS 09.01.04.01 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDAS Ø 2", h=1.00m m 18.95 09.02 COBERTURAS 09.02.01 COBERTURA DE ALUZINC CURVO TR6, E=0.30mm m2 108.94 09.02.02 COBERTURA DE ALUZINC NORMAL TR6, E=0.30mm m2 18.08 09.03 ELEMENTOS PARA AGUA PLUVIALES 09.04 ENCHAPADO Y PINTURA 09.04.01 PISO CERÁMICO 0.45m X 0.45m ANTIDESLIZANTE, COLOR GRIS m2 85.00 PLATA 09.04.02 PINTURA EN MUROS m2 45.38 10 OBRAS DE ESCULTURA 10.01 ESCULTURA REPRESETATIVA DE CONDOR glb 1.00 10.02 PINTURA 10.00.01 PINTURA ESMALTE 2 MANOS SOBRE MURETES DE m2 10.80 € 72.	09.01.01.01	COLUMNA DE TUBO METÁLICO CUADRADO DE 6"X6">	<1/8"X6m m	17.40	
09.01.02.02 TENSOR METÁLICO Ø 1/2" und 2.00 09.01.03 VIGUETAS 09.01.03.01 VIGA METALICA DE 0.25mx0.25m und 2.00 09.01.03.02 VIGA METALICA F°G° 80mmx40mmx2.5mm m 8.84 09.01.03.03 CORREAS METALICAS EN H con h=0.24m und 10.00 09.01.03.04 CORREAS METALICAS EN H con h=0.24m und 10.00 09.01.03.04 CORREAS METALICAS F°G° 60mmx40mmx2.5mm m 20.60 09.01.04 BARANDAS METALICAS 09.01.04.01 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDAS Ø 2°, h=1.00m m 18.95 09.02 COBERTURAS 09.02.01 COBERTURA DE ALUZINC CURVO TR6, E=0.30mm m2 108.94 09.02.02 COBERTURA DE ALUZINC NORMAL TR6, E=0.30mm m2 18.08 09.03 ELEMENTOS PARA AGUA PLUVIALES 09.03.01 CANALETA DE F°G° PARA AGUA DE LLUVIA (L=7.0m) und 2.00 09.04 ENCHAPADO Y PINTURA 09.04.01 PISO CERÁMICO 0.45m X 0.45m ANTIDESLIZANTE, COLOR GRIS m2 85.00 PLATA 09.04.02 PINTURA EN MUROS m2 45.38 10 OBRAS DE ESCULTURA 10.01 ESCULTURA CONDOR 10.02 PINTURA 10.02 PINTURA 10.002 PINTURA 10.002 PINTURA 10.003 PINTURA EN MUROS OBRE MURETES DE m2 10.80 € 72	99.01.02	TIJERAL Y RETICULADOS		,,,,,	
09.01.02 02 TENSOR METÁLICO Ø 1/2* und 2.00 09.01.03 VIGUETAS  09.01.03 01 VIGA METALICA DE 0.25mx0.25m und 2.00 09.01.03.02 VIGA METALICA F°G° 80mmx40mmx2.5mm m 8.84 09.01.03.03 CORREAS METALICAS EN H con h=0.24m und 10.00 09.01.03.04 CORREAS METALICAS EN H con h=0.24m m 20.60 09.01.04 BARANDAS METALICAS 09.01.04.01 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDAS Ø 2*, h=1.00m m 18.95 09.02 COBERTURAS 09.02.01 COBERTURA DE ALUZINC CURVO TR6, E=0.30mm m2 108.94 09.02.02 COBERTURA DE ALUZINC NORMAL TR6, E=0.30mm m2 18.08 09.03 ELEMENTOS PARA AGUA PLUVIALES 09.03.01 CANALETA DE F°G° PARA AGUA DE LLUVIA (L=7.0m) und 2.00 09.04 ENCHAPADO Y PINTURA 09.04.01 PISO CERÁMICO 0.45m X 0.45m ANTIDESLIZANTE, COLOR GRIS m2 85.00 PLATA 09.04.02 PINTURA EN MUROS m2 45.38 10 OBRAS DE ESCULTURA 10.01 ESCULTURA CONDOR 10.02 PINTURA 10.02 PINTURA 10.02 PINTURA	09.01.02.01	ARCO METÁLICO h=0.32m	unc	1 2.00	
09.01.03	09.01.02.02	TENSOR METÁLICO Ø 1/2"	unc		
09.01.03.02 VIGA METALICA F°G° 80mmx40mmx2.5mm m 8.84 09.01.03.03 CORREAS METALICAS EN H con h=0.24m und 10.00 09.01.03.04 CORREAS METALICAS F°G° 60mmx40mmx2.5mm m 20.60 09.01.04 BARANDAS METALICAS F°G° 60mmx40mmx2.5mm m 20.60 09.01.04.01 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDAS Ø 2°, h=1.00m m 18.95 09.02 COBERTURAS 09.02.01 COBERTURA DE ALUZINC CURVO TR6, E=0.30mm m2 108.94 09.02.02 COBERTURA DE ALUZINC NORMAL TR6, E=0.30mm m2 18.08 09.03 ELEMENTOS PARA AGUA PLUVIALES 09.03.01 CANALETA DE F°G° PARA AGUA DE LLUVIA (L=7.0m) und 2.00 09.04 ENCHAPADO Y PINTURA 09.04.01 PISO CERÁMICO 0.45m X 0.45m ANTIDESLIZANTE, COLOR GRIS m2 85.00 PLATA 09.04.02 PINTURA EN MUROS m2 45.38 10 OBRAS DE ESCULTURA 10.01 ESCULTURA CONDOR glb 1.00 10.02 PINTURA 10.02 PINTURA 10.002 PINTURA	09.01.03	VIGUETAS			
09.01.03.03 CORREAS METALICAS EN H con h=0.24m und 10.00 09.01.03.04 CORREAS METALICAS F°G° 60mmx40mmx2.5mm m 20.60 09.01.04 BARANDAS METALICAS 09.01.04.01 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDAS Ø 2″, h=1.00m m 18.95 09.02 COBERTURAS 09.02.01 COBERTURA DE ALUZINC CURVO TR6, E=0.30mm m2 108.94 09.02.02 COBERTURA DE ALUZINC NORMAL TR6, E=0.30mm m2 18.08 09.03 ELEMENTOS PARA AGUA PLUVIALES 09.03.01 CANALETA DE F°G° PARA AGUA DE LLUVIA (L=7.0m) und 2.00 09.04 ENCHAPADO Y PINTURA 09.04.01 PISO CERÁMICO 0.45m X 0.45m ANTIDESLIZANTE, COLOR GRIS m2 85.00 PLATA 09.04.02 PINTURA EN MUROS m2 45.38 10 OBRAS DE ESCULTURA 10.01 ESCULTURA CONDOR 10.01.01 ESCULTURA REPRESETATIVA DE CONDOR gib 1.00 10.02 PINTURA 10.02 PINTURA	09.01.03.01	VIGA METALICA DE 0.25mx0.25m	unc	2.00	
09.01.03.04 CORREAS METALICAS F°G° 60mmx40mmx2.5mm m 20.60 09.01.03.04 BARANDAS METALICAS 09.01.04.01 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDAS Ø 2″, h=1.00m m 18.95 09.02 COBERTURAS 09.02.01 COBERTURA DE ALUZINC CURVO TR6, E=0.30mm m2 108.94 09.02.02 COBERTURA DE ALUZINC NORMAL TR6, E=0.30mm m2 18.08 09.03 ELEMENTOS PARA AGUA PLUVIALES 09.03.01 CANALETA DE F°G° PARA AGUA DE LLUVIA (L=7.0m) und 2.00 09.04 ENCHAPADO Y PINTURA 09.04.01 PISO CERÁMICO 0.45m X 0.45m ANTIDESLIZANTE, COLOR GRIS m2 85.00 PLATA 09.04.02 PINTURA EN MUROS m2 45.38 10 OBRAS DE ESCULTURA 10.01 ESCULTURA CONDOR 10.01.01 ESCULTURA REPRESETATIVA DE CONDOR gib 1.00 10.02 PINTURA 10.02.01 PINTURA ESMALTE 2 MANOS SOBRE MURETES DE m2 10.80 € 5	09.01.03.02	VIGA METALICA F°G° 80mmx40mmx2.5mm	m	8.84	
09.01.03.04 CORREAS METALICAS F°G° 60mmx40mmx2.5mm m 20.60 09.01.04 BARANDAS METALICAS 09.01.04.01 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDAS Ø 2°, h=1.00m m 18.95 09.02 COBERTURAS 09.02.01 COBERTURA DE ALUZINC CURVO TR6, E=0.30mm m2 108.94 09.02.02 COBERTURA DE ALUZINC NORMAL TR6, E=0.30mm m2 18.08 09.03 ELEMENTOS PARA AGUA PLUVIALES 09.03.01 CANALETA DE F°G° PARA AGUA DE LLUVIA (L=7.0m) und 2.00 09.04 ENCHAPADO Y PINTURA 09.04.01 PISO CERÁMICO 0.45m X 0.45m ANTIDESLIZANTE, COLOR GRIS m2 85.00 PLATA 09.04.02 PINTURA EN MUROS m2 45.38 10 OBRAS DE ESCULTURA 10.01 ESCULTURA CONDOR 10.01.01 ESCULTURA REPRESETATIVA DE CONDOR glb 1.00 10.02 PINTURA 10.02 PINTURA	09.01.03.03	CORREAS METALICAS EN H con h=0.24m	unc	10.00	
09.01.04 BARANDAS METALICAS  09.01.04.01 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDAS Ø 2*, h=1.00m m 18.95  09.02 COBERTURAS  09.02.01 COBERTURA DE ALUZINC CURVO TR6, E=0.30mm m2 108.94  09.02.02 COBERTURA DE ALUZINC NORMAL TR6, E=0.30mm m2 18.08  09.03 ELEMENTOS PARA AGUA PLUVIALES  09.03.01 CANALETA DE F°G° PARA AGUA DE LLUVIA (L=7.0m) und 2.00  09.04 ENCHAPADO Y PINTURA  09.04.01 PISO CERÁMICO 0.45m X 0.45m ANTIDESLIZANTE, COLOR GRIS m2 85.00  PLATA  09.04.02 PINTURA EN MUROS m2 45.38  10 OBRAS DE ESCULTURA  10.01 ESCULTURA CONDOR  10.01.01 ESCULTURA REPRESETATIVA DE CONDOR glb 1.00  10.02 PINTURA  10.02.01 PINTURA ESMALTE 2 MANOS SOBRE MURETES DE m2 10.80 € 5.00	9.01.03.04	CORREAS METALICAS F°G° 60mmx40mmx2.5mm	m		
09.02         COBERTURAS           09.02.01         COBERTURA DE ALUZINC CURVO TR6, E=0.30mm         m2         108.94           09.02.02         COBERTURA DE ALUZINC NORMAL TR6, E=0.30mm         m2         18.08           09.03         ELEMENTOS PARA AGUA PLUVIALES         und         2.00           09.03.01         CANALETA DE F°G° PARA AGUA DE LLUVIA (L=7.0m)         und         2.00           09.04         ENCHAPADO Y PINTURA         m2         85.00           09.04.01         PISO CERÁMICO 0.45m X 0.45m ANTIDESLIZANTE, COLOR GRIS m2         85.00           PLATA         PINTURA EN MUROS         m2         45.38           10         OBRAS DE ESCULTURA         ESCULTURA CONDOR         gib         1.00           10.01.01         ESCULTURA REPRESETATIVA DE CONDOR         gib         1.00           10.02         PINTURA         PINTURA         10.80 € 7	09.01.04	BARANDAS METALICAS			
09.02         COBERTURAS           09.02.01         COBERTURA DE ALUZINC CURVO TR6, E=0.30mm         m2         108.94           09.02.02         COBERTURA DE ALUZINC NORMAL TR6, E=0.30mm         m2         18.08           09.03         ELEMENTOS PARA AGUA PLUVIALES         und         2.00           09.03.01         CANALETA DE F°G° PARA AGUA DE LLUVIA (L=7.0m)         und         2.00           09.04         ENCHAPADO Y PINTURA         m2         85.00           09.04.01         PISO CERÁMICO 0.45m X 0.45m ANTIDESLIZANTE, COLOR GRIS m2         85.00           PLATA         PINTURA EN MUROS         m2         45.38           10         OBRAS DE ESCULTURA         ESCULTURA CONDOR         gib         1.00           10.01.01         ESCULTURA REPRESETATIVA DE CONDOR         gib         1.00           10.02         PINTURA         PINTURA         10.80 € 7	09.01.04.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDAS Ø 2", h=	1.00m m	18.95	
09.02.02 COBERTURA DE ALUZINC NORMAL TR6, E=0.30mm m2 18.08 09.03 ELEMENTOS PARA AGUA PLUVIALES 09.03.01 CANALETA DE F°G° PARA AGUA DE LLUVIA (L=7.0m) und 2.00 09.04 ENCHAPADO Y PINTURA 09.04.01 PISO CERÁMICO 0.45m X 0.45m ANTIDESLIZANTE, COLOR GRIS m2 85.00 PLATA 09.04.02 PINTURA EN MUROS m2 45.38 10 OBRAS DE ESCULTURA 10.01 ESCULTURA CONDOR 10.01.01 ESCULTURA REPRESETATIVA DE CONDOR glb 1.00 10.02 PINTURA 10.02 PINTURA 10.02.01 PINTURA ESMALTE 2 MANOS SOBRE MURETES DE m2 10.80 6	9.02	THE RESERVE THE PARTY OF THE PA			
09.02.02 COBERTURA DE ALUZINC NORMAL TR6, E=0.30mm m2 18.08  09.03 ELEMENTOS PARA AGUA PLUVIALES  09.03.01 CANALETA DE F°G° PARA AGUA DE LLUVIA (L=7.0m) und 2.00  09.04 ENCHAPADO Y PINTURA  09.04.01 PISO CERÁMICO 0.45m X 0.45m ANTIDESLIZANTE, COLOR GRIS m2 85.00  PLATA  09.04.02 PINTURA EN MUROS m2 45.38  10 OBRAS DE ESCULTURA  10.01 ESCULTURA CONDOR  10.01.01 ESCULTURA REPRESETATIVA DE CONDOR gib 1.00  10.02 PINTURA  10.02.01 PINTURA ESMALTE 2 MANOS SOBRE MURETES DE m2 10.80 € 5	9.02.01	COBERTURA DE ALUZINO CURVO TR6, E=0.30mm	m2	108.94	
09.03	9.02.02	COBERTURA DE ALUZINO NORMAL TR6, E=0.30mm	m2		
09.04	9.03	ELEMENTOS PARA AGUA PLUVIALES			
09.04.01 PISO CERÁMICO 0.45m X 0.45m ANTIDESLIZANTE, COLOR GRIS m2 85.00 PLATA 09.04.02 PINTURA EN MUROS m2 45.38  10 OBRAS DE ESCULTURA 10.01 ESCULTURA CONDOR 10.01.01 ESCULTURA REPRESETATIVA DE CONDOR glb 1.00 10.02 PINTURA 10.02.01 PINTURA ESMALTE 2 MANOS SOBRE MURETES DE m2 10.80 6	9.03.01	CANALETA DE F°G° PARA AGUA DE LLUVIA (L=7.0m)	unc	2.00	
PLATA  09.04.02 PINTURA EN MUROS m2 45.38  10 OBRAS DE ESCULTURA  10.01 ESCULTURA CONDOR  10.01.01 ESCULTURA REPRESETATIVA DE CONDOR glb 1.00  10.02 PINTURA  10.02.01 PINTURA ESMALTE 2 MANOS SOBRE MURETES DE m2 10.80 6	9.04	ENCHAPADO Y PINTURA			
09.04.02 PINTURA EN MUROS m2 45.38  10 OBRAS DE ESCULTURA  10.01 ESCULTURA CONDOR  10.01.01 ESCULTURA REPRESETATIVA DE CONDOR glb 1.00  10.02 PINTURA  10.02.01 PINTURA ESMALTE 2 MANOS SOBRE MURETES DE m2 10.80 6	9.04.01	PISO CERÁMICO 0.45m X 0.45m ANTIDESLIZANTE, COLO	OR GRIS m2	85.00	
10 OBRAS DE ESCULTURA 10.01 ESCULTURA CONDOR 10.01.01 ESCULTURA REPRESETATIVA DE CONDOR glb 1.00 10.02 PINTURA 10.02.01 PINTURA ESMALTE 2 MANOS SOBRE MURETES DE m2 10.80	1	PLATA			
10.01         ESCULTURA CONDOR           10.01.01         ESCULTURA REPRESETATIVA DE CONDOR         glb         1.00           10.02         PINTURA           10.02.01         PINTURA ESMALTE 2 MANOS SOBRE MURETES DE         m2         10.80 6.75	9.04.02	PINTURA EN MUROS	m2	45.38	
10.01.01         ESCULTURA REPRESETATIVA DE CONDOR         glb         1.00           10.02         PINTURA         10.02.01         PINTURA ESMALTE 2 MANOS SOBRE MURETES DE         m2         10.80 (c)	10	OBRAS DE ESCULTURA			
10.02 PINTURA 10.02.01 PINTURA ESMALTE 2 MANOS SOBRE MURETES DE m2 10.80	0.01	ESCULTURA CONDOR			
10.02.01 PINTURA ESMALTE 2 MANOS SOBRE MURETES DE m2 10.80 6	0.01.01	ESCULTURA REPRESETATIVA DE CONDOR	glb	1.00	
10.00	10.02	PINTURA			
ESCULTURAS	0.02.01	PINTURA ESMALTE 2 MANOS SOBRE MURETES DE	m2	10.80	6
Ing Local Control Con				Ing Loca Com	allline
11 INSTALACIONES ELECTRICAS INGÉNIERO CI	1 1	NSTALACIONES ELECTRICAS		INGENIE	n Copia Fa Ro Civil
REG. CIP N° 34				REG. CIP	M. Bondes





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
OFICINA DE OBRAS

11.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
11.01.01	EXCAVACION MANUAL NORMAL	m3	1.73
11.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2.07
11.02	CONCRETO SIMPLE		
11.02.01	CONCRETO fc= 175 kg/cm2	m3	1.73
11.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBRIAS Y CABLES		
11.03.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	8.00
11.03.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE + L.T. A	pto	4.00
	PRUEBA DE AGUA		
11.03.03	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 3/4"	m	31.50
11.03.04	CABLE THW CABLEADO DE 2.5 mm2	m	12.00
11.03.05	CABLE THW CABLEADO DE 4.0 mm2	m	19.50
11.03.06	POZO A TIERRA	und	1.00
11.04	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TABLERO		
11.04.01	CONTACTOR TRIPOLAR 32A, 220V AC	und	1.00
11.04.02	TABLERO DE DISTRIBUCION CAJA METALICA 24 POLOS	und	1.00
11.04.03	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X40A	und	1.00
11.04.04	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2 X 25 A	und	4.00
11.04.05	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO 2 X 20 A	und	5.00
11.04.06	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X 25A	und	2.00
11.05	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN		
11.05.01	POSTE DE FIERRO GALVANIZADO	und	18.00
11.05.02	LUMINARIA ESFERICA ALUMINIO	und	8.00
11.05.03	LUMINARIA ALTA TIPO FAROLA	und	9.00
11.05.04	LUMINARIA TIPO PANEL SOLAR	und	4.00
12	AREAS VERDES		
12.01	JARDINERIA SALAMAN SAL		
12.01.01	TIERRA DE CHACRA PARA RELLENO EN AREAS VERDES	m3	19.39
12.01.02	SEMBRADO DE GRASS (SUMINSTRO E INSTALACION)	m2	96.96
12.02	PLANTAS DECORATIVAS		
12.02.01	PLANTAS DECORATIVA PALMERA HAWAYANA	und	2.00
12.02.02	PLANTAS DECORATIVA PALMERA DE LA ZONA	und	3.00
12.02.03	PLANTAS DECORATIVA PETUNIA	und	180.00
13	VARIOS		
13.01	BARANDAS METALICAS EN MUROS DE CONTENCION		
13.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDAS METALICAS EN MUROS DE CONTENCION, h=1.00m	m	22.00
14	FLETE		
14.01	FLETE TERRESTRE		
14.01.01	FLETE TERRESTRE BAGUA - IMACITA	glb	1.00
14.02	FLETE FLUVIAL		00
14.02.01	FLETE FLUVIAL IMACITA - HUAMPAMI	glb	1.00 Finning
14.03	FLETE RURAL		Ing. Jose Everli Copia decto INGENIERO CIVIL REG. CIP Nº 234421





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

#### OFICINA DE OBRAS

14.03.01

FLETE RURAL

glb

1.00

#### 9. REQUISITOS DEL POSTOR

- Ruc con actividad vinculado al objeto de la contratación, en estado activo y habido.
- Persona Natural y/o jurídica.
- · Constancia RNP vigente, capítulo ejecutor de obras.
- Código de Cuenta Interbancaria CCI
- No tener impedimentos para contratar con el estado.
- Carta de Compromiso de no reclamar variación de precios durante el tiempo de cumplimiento del servicio.

#### 10. EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/377,000.00, en la ejecución de obras similares.:

#### Obras similares:

Creación y/o Remodelación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Instalación y/o Rehabilitación de Parques y/o losas y/o Polideportivos.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

### 11. CONDICIONES DE CONSORCIO

De conformidad con el numeral 49.50 del artículo 49 del Reglamento, se incluye lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de: dos (02).
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante que acredite mayor experiencia, es de: 50%.

#### 12. PERSONAL CLAVE

Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado para ejercer la profesión	Debe acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses acumulado como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión en Creación y/o Remodelación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Instalación y/o Rehabilitación de edificaciones en general en obras públicas o privadas. La experiencia se computará desde la colegiatura.

Ing. Jose Everli Copia Tocto INGENIERO CIVIL REG. CIP N° 304911









"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

#### OFICINA DE OBRAS

#### 13. EQUIPAMIENTO MÍNIMO

El postor debe de contar como mínimo con los siguientes equipos:

- ✓ Una (01) Mezcladora de Concreto
- Una (01) Vibrador de concreto
- ✓ Una (01) Motosierra
- ✓ Una (01) Cizalla

El equipamiento estratégico debe tener una antigüedad máxima de cinco (05) años, contabilizados a partir de la fecha de su primera compra hasta la presentación de oferta.

#### 14. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El presente proyecto será ejecutado mediante la modalidad Por Contrata o Administración Indirecta.

#### 15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El Sistema de Contratación es A SUMA ALZADA.

#### 16. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución solicitado es de 45 días calendarios. El cronograma de ejecución de obra se encuentra elaborado de acuerdo a la secuencia componentes y partidas contractuales.

#### 17. FINANCIAMIENTO

El pago se afectará según lo disponga el área de Planeamiento y Presupuesto.

## 18. COSTO REFERENCIAL DEL PROYECTO

La IOARR: "CREACIÓN DEL PARQUE BICENTENARIO HEROES DEL CENEPA EN LA COMUNIDAD DE HUAMPAMI DEL DISTRITO DE EL CENEPA - PROVINCIA DE CONDORCANQUI - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI 2510265, tiene un presupuesto de S/ 279,649.52 (Doscientos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve con 52/100 soles), a nivel de COSTO DIRECTO y un PRESUPUESTO TOTAL de S/ 377,814.76 (Trescientos setenta y siete ochocientos catorce con 76/100 soles).

Ing. Jose Everit Copie Tucto







"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

#### OFICINA DE OBRAS

LDO DE OBRA: "CREACIÓN DEL PARQUE E COMUNIDAD DE HUAMPAMI DEL DIST CONDORCANQUI - DEPARTAMEN	RITO DE EL CENEPA - PROVINCIA DE
Costo Directo (cd	279,649.52
Gastos Generales (9.49%)	26,550.00
Utilidad (5.00%)	13,982.48
\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
Sub Total	320,182.00
IGV (18%)	57,632.76
Presupuesto Total	377,814.76

# 19. DE LA SUBCONTRATACIÓN

Estará prohibida la subcontratación

# OTRAS RESPONSABILIDADES PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA 20.01 EQUIPOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquélla en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.

### 20.02 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor o Inspector de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión. La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

20.03 TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

Ing. Jose Ederli Copin Facto Higeniero Civil REG. CIP Nº 304911





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

#### OFICINA DE OBRAS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demoleria y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Entidad.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y estos no pudieran

# 20.04 CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplira las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor o Inspector de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

#### 20.05 SEGURIDAD DE OBRA

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvios hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberà atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

# 20.06 CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su

20.07 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Ing. Jose Everli Copia Tocia MGENIERO REG. CIP Nº 3,4491





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

#### OFICINA DE OBRAS

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001:1999.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad; Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

I.1 RM. N° 366-2001-EM/VME Código Nacional de Electricidad.

1.2 Ley Nº 26842 Ley General de Salud.

1.3 D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito

I.4 ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.

I.5 ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.

1.6 Reglamento Nacional de Edificaciones.

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

### 20.08 INICIO DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se dará inicio al plazo de ejecución de obra, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones Se designe al Supervisor, según corresponda.

La Entidad entregará el Expediente Técnico de obra definitivo.

La Entidad haya hecho entrega de terreno o lugar donde se ejecutará la obra.

Las condiciones que se refieren los literales precedentes, deberán ser cumplidas dentro los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

### 20.09 VALORIZACIONES Y METRADOS

Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último dia de cada período mensual por el supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho período.

Conjuntamente con la valorización, el contratista presentará los siguientes documentos necesarios para el trámite de pago:

a) Certificados de control de calidad de los materiales y trabajos ejecutados.

b) Panel fotográfico que sustente la secuencia de la prestación (mínimo 8 fotografias).

- Sustentación técnica de los metrados, mediante croquis, gráficos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.
- d) Asientos del Cuaderno de Obra.

Las valorizaciones se realizarán de acuerdo a lo estipulado en el Art. 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes

#### 20.10 FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al Contratista en Soles, en periodos de valorizaciones mensuales. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la líquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la líquidación.

Ing. Joseph Lopin Tocto
McEntero Civa.
REG. C.P Nº 30-911

RASES INTECDADAS





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### OFICINA DE OBRAS

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Los pagos serán según valorizaciones mensuales. Conjuntamente con la presentación de las valorizaciones (último día de cada mes), el Contratista deberá presentar al Supervisor de Obra su informe correspondiente. El Supervisor de Obra deberá visar en todas sus páginas del referido informe y firmar la valorización en señal de conformidad.

### 20.11 REAJUSTE DE PRECIOS

No habrá reajustes de precios.

#### 20.12 TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de caracter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

#### 20.13 INGENIERO RESIDENTE

Persona natural designada por el Contratista y en concordancia con su oferta técnica, el cual será un ingeniero civil o arquitecto colegiado que acredite que se encuentra hábil en el ejercicio de la profesión. El Ingeniero Residente, por su sola designación representa al Contratista, para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

La sustitución del Residente solo procederá cumpliéndose lo estipulado en el Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 20.14 CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que se encuentra legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra, salvo en los casos de ausencias excepcionales debidamente autorizadas por la Entidad, en los que puede autorizarse la firma del cuaderno de obra a otro profesional, el cual ejerce esta labor de forma exclusiva e indelegable.

Toda anotación en el cuaderno de obra, se regirá a lo estipulado en el Art. 191° y 192° del Reglamento

de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 20.15 CONTROL Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos y autorizados, de corresponder.

El Contratista está obligado a presentar ante la Entidad, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional vigente o su análoga extranjera autorizada.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

Ing. Jose Everli Cons. Toch Ingenero dva. REG. C.P. Nº 3J4911

J-P







"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

# OFICINA DE OBRAS

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor o Inspector de Obra.

# 20.16 ADICIONALES Y REDUCCIONES

Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original

Las prestaciones adicionales como reducciones de obra, se ampararán en estipulado en el Art. 205° y 206° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# 20.17 AMPLIACIONES DE PLAZO

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplia el plazo de las garantias que hubiere otorgado.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Lo referente a ampliaciones de plazo, será regulado por lo estipulado en el Art. 197° y 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# 20.18 DEMORAS INJUSTIFICADAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Durante la ejecución de la Obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario valorizado de avance. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el Supervisor ordenará al Contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, en la medida de lo posible, anotando tal hecho en el Cuaderno de Obra.

La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo anterior podrá ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo Calendario no exime al Contratista de la Responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reintegros.

Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada sea menor al ochenta por ciento (80 %) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el Supervisor anotará el hecho en el Cuaderno de Obra e informará a la Entidad. Dicho retraso será imputado como causal de Resolución de Contrato, salvo que la Entidad decida la intervención económica de la obra.

Las demoras injustificadas serán reguladas por lo estipulado en el Art. 203° del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# 20.19 INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA

La Entidad podrá, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la







"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### OFICINA DE OBRAS

terminación de los trabajos. La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, manteniendo los derechos y obligaciones correspondientes. Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato será resuelto, de conformidad con lo indicado en el artículo 204º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 20.20 RECEPCIÓN DE OBRA Y PLAZOS

En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos

Todo lo concerniente a la recepción de obra y plazos, se ampara en el Art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 20.21 LIQUIDACION DEL CONTRATO

El Contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo de treinta (30) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Si el Contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Todo lo concerniente a la liquidación de contrato, se ampara en el Art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 20.22 PENALIDADES.

En caso de retraso injustificado del contratista en las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Ing. Jose Everli Copia Tocio

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes servicios en general consultoria y ejecución de obras: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:





# Municipalidad Distrital de El Cenepa Provincia de Condorcanqui - Amazonas



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

# OFICINA DE OBRAS

- b.1) para bienes, servicios y consultorias F=0.25
- b.2) para obras F= 0.15

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el CONTRATISTA, acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación de retraso como justificado por parte de la Municipalidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme a numeral 162.5 del articulo 162. Del RLCE.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, La municipalidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

De acuerdo al artículo 163 del RLCE, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (15) días calendario o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (15) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190 2 del articulo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, Según Corresponda.		
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, Según Corresponda.		
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, Según Corresponda.		

Ing. Jose Everli Copia Tocto
INGENIERO CIVIL
REG. C.P N° 304911

**BASES INTEGRADAS** 





# Municipalidad Distrital de El Cenepa Provincia de Condorcanqui - Amazonas



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### OFICINA DE OBRAS

Calendario de avance Valorizado adecuado a la valorización del periodo por cada dia de atraso.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, Según Corresponda.	oresentar el la val adecuado a día di	la fecha de inicio del plazo co plazo de 2 días hábiles. La n	4
--	--	--	--	---

### 20.23 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Todo lo concerniente a la resolución de contrato, se ampara en los Artículos 164° 165° y 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# 20.24 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo con el Reglamento, las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del contrato que derive del presente proceso de selección, se resolverán mediante procedimiento arbitral de derecho, de conformidad con lo establecido en el Reglamento, la misma será administrada por el Organismo de Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

### 20.25 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 50º de la Ley, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (07) años.

Ing. Jose Everil Copte Tocto
INGENIERO CIVE
REG. C 317 303311

P

# MUNICIPÁLIDAD DISTRITAL DE EL CENEPA

# ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2025-MDEC-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

# **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

# CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL A

### A.1 **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

# Requisitos:

- Una (01) mezcladora de concreto
- Una (01) vibrador de concreto.
- Una (01) motosierra
- Una (01) Cizalla

### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

# **Importante**

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

# CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE A.2

# FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

# Requisitos:

Ing. Residente de Obra:

Ingeniero Civil, o arquitecto, colegiado y habilitado.

### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

### **Importante**

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del

# EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE A.3

# Requisitos:

Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado para ejercer la profesión	Debe acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses acumulado como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión en Creación y/o Remodelación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Instalación y/o Rehabilitación de todo tipo de construcción de locales comunales o edificaciones en general en obras públicas o privadas. La experiencia se computará desde la colegiatura.

### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Ing. Jose Eberli Come



# **Importante**

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

# B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### Requisitos:

El postor debe acreditar un moto facturado acumulado equivalente a s/ 377,000.00 (Trescientos setenta y siete mil con 00/100), en la ejecución de obras similares, durante 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computara desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considera obra similar a: Creación y/o Remodelación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Instalación y/o Rehabilitación de Parques y/o Losas y Polideportivos.

### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación <sup>18</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

# **Importante**

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

### **Importante**

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros

# MUNICIPÁLIDAD DISTRITAL DE EL CENEPA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2025-MDEC-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	P <sub>i</sub> = O <sub>m</sub> x PMP O <sub>i</sub> I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 <sup>19</sup> puntos

De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

# **Importante**

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN
OBRA: " SALDO DE OBRA DE LA CREACION DEL PARQUE BICENTENARIO HEROES DEL
CENEPA EN LA COMUNIDAD DE HUAMPAMI DEL DISTRITO DE EL CENEPA, PROVINCIA DE
CONDORCANQUI DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.CUI 2510265", que celebra de una parte
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL CENEPA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº
20131369710, con domicilio legal en , representada por [],
identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC Nº
[], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

# CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-MDEC/CS-1 Primera Convocatoria para la contratación de la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN OBRA: "SALDO DE OBRA DE LA CREACION DEL PARQUE BICENTENARIO HEROES DEL CENEPA EN LA COMUNIDAD DE HUAMPAMI DEL DISTRITO DE EL CENEPA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.CUI 2510265", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN OBRA: "SALDO DE OBRA DE LA CREACION DEL PARQUE BICENTENARIO HEROES DEL CENEPA EN LA COMUNIDAD DE HUAMPAMI DEL DISTRITO DE EL CENEPA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.CUI 2510265"

# **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>20</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme



En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

### Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." <sup>21</sup>

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 22

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de





Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] <sup>23</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]. <sup>24</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>25</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA...... ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>26</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

# Importante para la Entidad

En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...... FIDEICOMISO DE ADELANTOS27





De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho

Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

# ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

### ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>28]</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

 En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>29]</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

		SE MAGNE		Anexo N					
	1		ara identifi		ryd	ar respu	esta a riesgos	i e	
1		ERO Y FECHA DEL		Número Fecha			1 Marzo 2025		
2	DATO	S GENERALES	Nom	bre del Proyecto	*CREACIÓN DEL CENEPA EN DISTRITO CONDORCANO			NARIO HEROES DEL HUAMPAMI DEL ROVINCIA DE TO DE AMAZONAS	
			Ubica	LOCALDAD.Huar DISTRITO.EJ cen PROVINCIA: Con DEPARTAMENT			ndorcanqui		
3		TIFICACIÓN DE RIE CÓDIGO DE RIESGO	SGOS		78		R1		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL R	RIESGO	en el costo o	calld	ad de la i	ncias en el diseñ afraestructura, ni sos en la ejecució	vel de servicio y/o	
	3.3	CAUSA(S) GENERAD	ORA(S)	Caus	a N* 1		Deficiencias en c	diseño	
				Caus	a N° 2	No	conocimiento del tip	o de proyecto	
				Caus	a N° 3		ener los estudios necesarios para la ion del diseño (suelos, topografia, el		
4		PROBABILIDAD DE C		S	4.2	ІМРАСТО	EN LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA	
		Muy baja			Muy baj	0.05			
		Baja	0.30	×		Вај	0.10		
		Moderada	0.50			Moderad	0.20		
		Alta	0.70			Alt	0.40	х	
		Muy alta	0.90			Muy alt	0.80		
		Baja PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		0.300			Alto	0.400	
	4,3	Puntuación del =Probabilio Impact	l Riesgo dad x	0.120	0.120 Priorid del Ries				
5		PUESTA A LOS RIE: ESTRATEGIA	SGOS	Millor Pie	500		Evitar Riesgo		
					Aitigar Riesgo Aceptar Riesgo		Transferir		
	5.2	DISPARADOR DE RIE	SGO	Incompatibilio		proyecto	Riesgo	L	
	5.3	ACCIONES PARA DA AL RIESGO	R RESPUEST/	Respuesta técnico, realiz     Informe de supervisor de 3 Absolución	n oportuna de todas las consultas realizad a el proceso de elecución de obra a cargo d			ico a cargo del ealizadas por el cargo del Inspector	
L							Paul A. Silvo	AEPA	
		Nombres y Apelli	idos del respo Naboración	nsable de su		Nomb	es y Apellidos del re aprobació	eabousante de ad	
		DNI:				Cargo: Depende	ncia:		



		Formato par	a identific	car, analiza	r y da	respu	es	ta a riesgos			
-	NO SECTION	O Y FECHA DEL		Número				2			
	DOCUM			Fecha							
2		GENERALES ROYECTO	ore del Proyecto	CENEPA EN			PARQUE BICENTENARIO HERCES DEL LA COMUNIDAD DE HUAMPAMI DEL 3 DE EL CENEPA - PROVINCIA DE DUI - DEPARTAMENTO DE AMAZUNAS CUI 2510265°				
			Ubisa	ción Geográfica	LOCALDAD: Huse bin Geográficas PROVINCIA: CON DEPARTAMENT			epa ndorcangui			
3	IDENT	TFICACIÓN DE RIES	GOS	1	100						
		CÓDIGO DE RIESGO DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	cohenglares	durant	e el peri	n q	R2 ue generan sobr o de construcció eles o regulatorio por las partes.	o, por causas de		
	3.3	GAUSA(S) GENERADO	RA(S)	Cour	Causa N° 1 Apli			on de nuevas loci	nologias para el		
			-	sa N° 2	Variac	proceso constructivo ones del clima un las condiciones trabajo		cino condiciones de			
			Caus	Causa N° 3 Causa N° 4		cie	ciente organización del contratista				
			Cou			rrollar un plan de comunicación y mala ion de los interesados del proyecto					
4	ANÁI 4.1	ISIS CUALITATIVO PROBABILIDAD DE C	)S	4.2	IMPACTO	E	N LA EJECUCIÓN I	DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10	T		Muy be	10	0.05			
		Baja	0.30	×		Ва	jo	0.10			
		Moderada	0.50	T		Modera	do	0.20			
		Aita	0.70			A	to	0.40	х		
		Muy alta	0.90			Muya	to	0.80			
		Baja	Baja					Alto	0.400		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO								
		Puntuación de ≃Probabilis Impact	dad x	0.120	eni roesgo			Prioridad Moderada			
	RES	PUESTA A LOS RIE	SGOS	7					Γ		
	1			Mitigar R	iesgo	X	H	Evitar Riesgo Transferir			
				Aceptar R	liesgo		L	Riesgo			
		DISPARADOR DE R					1	cidente y acciden			
	5.3	ACCIONES PARA D. RESPUESTA AL RIE	especificaci 2 Recurrir información 3 El contra competente importados 4 Para el r	ones té a las in del clir atista de para a de form manejo	cricas de stitucione na y tom- eberá con tención d na oportu- de proble se neces	os competentes, SENAMHI, para recabi las previsiones del caso. nar con el equipo do logística de todos los materiales nacionales e					
	•	Nombres y Apri	Midos del res elaboración				17	I DE LA DRICHA DE L CIP. N	Situa Quesq Studios y Proyect 1°306345 responsable de su		
			CHARGINE			Carno		прискова	T-0		

Depend

Cargo:



				Anexo No							
		Formato pa	ra identific		r y da	r res	pues	ta a riesgos			
1		RO Y FECHA DEL		Número			3				
	DOCU	MENTO	Fecha			Marzo 2025					
2	DATO	S GENERALES DEL ECTO	re del Proyecto	CE	NEP/	EN LA	ARQUE BICENTENA COMUNIDAD DE F E EL CENEPA - PR DEPARTAMENTO 1 2510265"	OVINCIA DE			
			LOCALDAD: DISTRITO:E PROVINCIA: DEPARTAME								
3	IDEN	TIFICACIÓN DE RIES	GOS								
		CÓDIGO DE RIESGO						R3			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	Falta libre	dispon	ibilid com	lad de terreno para ejecución de de los ponentes de la obra.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	RA(S)	Caus	usa N° 1 Mala comunicación del proy afectados en el proy			oyecto.			
			Cau	sa N° 2	No		acion del beneficio de las autoridades				
4		PROBABILIDAD DE OC			4.2	IMPA	CTO EN	I LA EJECUCIÓN D	E LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Mu	y bajo	0.05			
		Baja	0.30	Х			Bajo	0.10			
		Moderada	0.50			Mod	erado	0 20			
		Alla	0.70				Alto	0.40			
		Muy alta	0.90			М	uy alto	0.80	х		
		Baja 0.30		0.300			Muy alto 0.8		0.800		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL F	HESGO	SHIP PARTY T	121000						
		Puntuación del Riesgo x Impacto		0.240		Priorida N Ries		Alta P	rioridad		
5		PUESTA A LOS RIES	GOS								
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ri	esgo			Evitar Riesgo Transferir	Х		
				Aceptar R				Riesgo			
	5.2					No permitir la ejecucion de la obra en las zonas donde no hay libre disponibilidad.					
	5.3	ACCIONES PARA DA AL RIESGO	R RESPUESTA	los vecinos y	posesi al acta d	onario de libr	e dispo	a zona de interven antelación a ejecul nibilidad de terren nte técnico.	ar obras.		
								SH MUNICIPAL	Live American		

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración Ing. Parif A. STIDIT QUESQUEN
HIT DE LOCKINE DE STRUCTOS GOTO
LIN 1962-15

Nombres y Apellidos del responsable de su
aprobación

DNI:

Cargo: Dependencia:



# MUNICIPÁLIDAD DISTRITAL DE EL CENEPA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2025-MDEC-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

		Formato pa	ara identific	Anexo N'		ar respu	esta a riesgos			
	T.,	ROY FECHA DEL		Número	-		4			
1		MENTO		Fecha			Marzo 2025			
2		S GENERALES DEL ECTO	CENEPA EN L		PARQUE BICENTENARIO HEROES D LA COMUNIDAD DE HUAMPAMI DEL DE EL CENEPA - PROVINCIA DE L - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS ( 2510265"					
			Ubica	LOCALDAD:Huar DISTRITO:El cen PROVINCIA: Cor DEPARTAMENT			epa dorcanqui			
3		TIFICACIÓN DE RIES CÓDIGO DE RIESGO	GOS				D4			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	Riesgo de In	terrup		R4 ervicio de agua durante la ejecució de obra.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	Causa N° 1 Falta de p			lanificacion				
			Caus	a N° 2	Falta de a	acondicionamiento de redes alternas				
				Caus	a N° 3	Horario d	abastecimiento del	serviclo.		
		Muy baja  Baja	0.10 0.30	X	4.2	Muy ba	<del> </del>	X		
		Moderada	0.50			Moderad	0.20	- Transfer of the second		
		Alta	0.70			A	0.40			
		Muy alta	0.90			Muy at	08.0			
		Ваја		0.300			Bajo	0.100		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO  Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.030 Prioridad dol Riosgo		Baja Prioridad				
5		PUESTA A LOS RIES IESTRATEGIA	GOS							
		LOTIONIEGIA		Mitigar Rie Aceptar Rie	_		Evitar Riesgo Fransferir	x		
	5.2	DISPARADOR DE RIE	sgo			ortistas vie	Riesgo mpresa contratista.	^		
	5,3	ACCIONES PARA DAF AL RIESGO	RESPUESTA	1 El contratis	sta ser	á respons:	able de asumir el ries	lación durante la DISTRITAL DE		

Ing. Paul A. Sitva Quesquén Ing. Paul A. Sitva Quesquén In De Lachculade Estidolos y Profectos GDH CIP. Nº 306545

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI:

Cargo:

Dependencia:



5 de 11

							sta a riesgos		
			Número			-	5		
DOCA	RO Y FECHA DEL MENTO		Fecha	Fecha		Marzo 2025			
DATOS GENERALES DEL. PROYECTO			CENEPA ore del Proyecto DISTR			DEL PARQUE BICENTENARIO HEROES DE LEN LA COMUNIDAD DE HUAMPAM DEL RITO DE EL CENEPA - PROVINCIA DE MOUI - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS C 2510265°			
					ITO:EI	Condorcanqui			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS									
3.1	CÓDIGO DE RIESGO						R5		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIE	SGO	Riesgo de de					s estructuras y	
3.3	CAUSA(S) GENERADO	RA(S)	Caus	a N" 1			Lluvias Intensas	3	
			Caus	a N° 2			Cambios Climatolog	jicos	
							Tipo de suelos		
ANÁI	ISIS CUALITATIVO D	E RIESGOS			200				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPAC	TOE	N LA EJECUCIÓN DE	LA OBRA	
	Muy baja	0.10			Muy	bajo	0.05		
	Ваја	0.30	Х			Bajo	0.10		
	Moderada	0.50			Mode	erado	0.20		
	Alta	0.70				Alto	0.40	×	
	Muy alta	0.90			Mu	y alto	0.80		
-	Baja		0.300				Alto	0.400	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RI	ESGO		-					
	x	era i nesamente	0.120					loderada	
		GOS							
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	esgo	sgo Evitar Riesgo				
				Aceptar Riesgo			Transferir Riesgo	х	
5.2	DISPARADOR DE RIES	Lluvias extrao	rdinaria	as (Ma)	dmas				
5.3	ACCIONES PARA DAR AL RIESGO	RESPUESTA	monitoreo de	la zona	de Infl	uenci	a del Proyecto (al mo		
	IDEN 3.1 3.2 3.3 ANÁI 4.1	PROYECTO  DENTIFICACION DE RIESS 3.1 CÓDIGO DE RIESGO 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIE 3.3 CAUSA(S) GENERADO  ANÁLISIS CUALITATIVO D 4.1 PROBABILIDAD DE OC  Muy baja  Baja  Moderada  Alta  Muy alta  Baja  4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO  Punturación del Riesgo  X Impacto  RESPUESTA A LOS RIESS 5.1 ESTRATEGIA  5.2 DISPARADOR DE RIESGO  6.2 DISPARADOR DE RIESGO  5.3 ACCIONES PARA DAR	DATOS GENERALES DEL. PROYECTO  Ubicac  DENTIFICACIÓN DE RIESGOS  3.1 CÓDIGO DE RIESGO  3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO  3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)  ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS  4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA  Muy baja 0.10  Baja 0.30  Moderada 0.50  Alta 0.70  Muy alta 0.90  Baja  4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO  Punturación del Riesgo **Probab/#dad x Impacto  RESPUESTA A LOS RIESGOS  5.1 ESTRATEGIA  5.2 DISPARADOR DE RIESGO  5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA	DATOS GENERALES DEL PROYECTO  Ubicación Geográfica  Ubicación Geográfica  3.1 CÓDIGO DE RIESGO  3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO  3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)  Caus  Caus  Caus  ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS  4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA  Muy baja  0.10  Baja  0.30  X  Moderada  0.50  Alta  0.70  Muy alta  0.90  Baja  0.300  4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO  Puntusción del Riesgo *Probabilidad  x  Impacto  RESPUESTA A LOS RIESGOS  5.1 ESTRATEGIA  Mitigar Rie  6.2 DISPARADOR DE RIESGO  Lluvias extrac  1. Dar limple monitoreo de	DATOS GENERALES DEL PROYECTO  DISPARALES DEL PROYECTO  LOCAL Ubicación Geográfico Ubicación G	DATOS GENERALES DEL PROVECTO  Ubicación Geográfico	DATOS GENERALES DEL  Nombre del Proyecto  CENIEPA (EN LD DISTRITO DI CONDORCAMOCHI  LOCALDADI Pusomp DROVINCIA: Condo DEPARTAMENTO:  DEPARTAMENTO:  DEPARTAMENTO:  DEPARTAMENTO:  DEPARTAMENTO:  Causa N° 1  Causa N° 2  Causa N° 3  ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS  4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA  Muy baja  0.10  Muy baja  0.10  Muy baja  Moderada  0.50  Alta  0.70  Miy alto  Moderada  Alto  Prioridad  del Riesgo  RESPUESTA A LOS RIESGOS  5.1 ESTRATEGIA  Mittigar Riesgo  Aceptar Riesgo  5.2 DISPARADOR DE RIESGO  Lluvias extraordinarias (Maximas  6.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA  AL RIESGO  Liuvias extraordinarias (Maximas  1. Dar limpieza las canaletas committoreo de la zona de Influenci	DATOS GENERALES DEL  Nombre del Proyecto  CENIEPA EN LA COMUNIDAD DE HL DISTRITO DE EL CENERA - PRO CONDORCANOUI - DEPARTAMENTO DE 2510265  LOCALDAD Huampomi DISTRITO DE LOCALDAD Huampom	

Nombres y Apeliidos del responsable de su elaboración

MUNICIPACIDAD DISTRIPAL DE ROCENES A CENES A COMPANDA DE COMPANDA

Dependencia:



# MUNICIPÁLIDAD DISTRITAL DE EL CENEPA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2025-MDEC-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

1		NUM	ERO Y FECHA DEL		ntificar, analiz Núme	го			6	244	
-	1				Fect	а	Marzo 2025				
2	0.0	DATOS GENERALES DEL PROYECTO			Nombre del Proyect	DIS	TRI	O DE EL CENCO	NTENARIO HEROE D DE HUAMPAMI D A - PROVINCIA DE ENTO DE AMAZONA		
					bicación Geográfica	PRO	PROVINCIA-		DIA: Condorcenii		
3	10	EN	TIFICACIÓN DE RI	SGOS		DEP	ARTAN	AENT	O: Amazonas		
	13	.1	CÓDIGO DE RIESGO	)				-	R6	The second second	
	3	.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	+						
	1	- 1				Rle	sgo (	le pa	ralizacion de la	obra.	
	1		CAUSA(S) GENERAL	OCRA(S)	Caus	a N° 1	Conc	lictor	es no favorables	Dara saefe. 1	
	1						uiver	sas actividades y partidoe			
					Caus	a N° 2	Cam	pios i	os Climatologicos		
					Caus	a N° 3		T			
	AN	ALI	SIS CUALITATIVO	DE RIESGO	S			+			
	1	'	PROBABILIDAD DE O	CURRENCIA		4.2	IMPAC	To	EN LA EJECUCIÓ	N DE LA ORDA	
		1	Muy baja	0.10	T	1		pajo	T	T DE LA OBRA	
			Boja	0.30		-		Bajo	0.05	-	
1			Moderada	0.50	X	1	Mode	-	0.10		
1			Alta	0.70		+		Alto	0.40	<del> </del>	
1			Muy alta	0.90		-	Muy	-	0.80	X	
		1	Moderad	a	0.500	+		Ш			
1	4.3	PF	HORIZACIÓN DEL RI	ESGO	1 0,000				Alto	0.400	
		Pi	intuación del Riesgo x Impacto	=Probabilidad	0.200	Prio del R	ridad liesgo	1	Alta	Prioridad	
F	5.1	ES	STA A LOS RIESG TRATEGIA	OS							
			THELEGIA		Mitigar Riesgo			T	Evitar Riesgo		
-	5.2	DIS	PARADOR DE RIESO	30	Aceptar Riesge		x		Transferir Riesgo	marsa.	
-					Lluvias en las zon	as del	proye	cto,	conflictos sociale	93.	
	0.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO			La entidad para conflictos sociales	elizará	_	a po	r causas justifica	ndas (lluvias,	
								4	UNICIBALIDAD A CEM OUVA, SILVA	ASS	

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su

aprobación

Cargo: Dependencia:



7 de 11



		Formato pa	ara identif	Anexo Nicar, analiza	1150	ar res	pue	esta a riesgos			
1	NÚME	ERO Y FECHA DEL		Número			T	7			
1	DOCU	JMENTO		Fecha			Marzo 2025				
2		OS GENERALES DEL /EGTO	bre del Proyecto	CENEPA E pre del Proyecto DISTRIT			DEL PARQUE BICENTENARIO HEROES DE EN LA COMUNIDAD DE HUAMPAMI DEL RITO DE EL CENEPA - PROVINCIA DE NOUI - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CU 2510285"				
			Ubica	ación Geográfica	DISTI	LOCALDAD.HI DISTRITO:EI & PROVINCIA: O DEPARTAMEN		cenepa			
3		TIFICACIÓN DE RIES CÓDIGO DE RIESGO									
	200				R7						
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	Rie	sgo d	le atraz	os e	n la ejecucion de	la obra.		
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	RA(S)	Caus	a N° 1	Desaba	stec	cimiento de materia	les y mano de obr		
				Caus	a N° 2						
				Caus	a N° 3		Γ				
4		LISIS CUALITATIVO D									
	4.1	PROBABILIDAD DE OC	URRENCIA		4.2	IMPACT	ÓE	N LA EJECUCIÓN D	E LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muyl	ajo	0 05			
		Beja	0.30	X			ajo	0.10			
		Moderada	0.50			Moder	ado	0.20	х		
		Alta	0.70				Alto	0.40			
		Muy alta	0.90			Muy	elto	0.80			
		Baja		0.300			Moderado		0.200		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RI	ESGO								
		Puntuación del Riesgo x Impacto	=Probabilidad	0.060	Prioridad del Riesgo			Prioridad	Moderada		
5		PUESTA A LOS RIESO	30S			ne A					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	sgo			Evitar Riesgo			
				Aceptar Rie	sgo			Transferir Riesgo	х		
	5.2	DISPARADOR DE RIES	GO	Lluvias en las 2	zonas	del proy	ecto	conflictos sociales	ì.		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		1 El contratista deberá antic			nticiparse con la provisión de materiales y el imprevisto. 2 Cumplir el cronograma				
				L			1	MUNICIPALIE 9. Paúl A. Sil DELA CRICINA DE ESTIN CIP. Nº 30	R		

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Dependencia:

DNI:

Cargo



DATE	FORMATO PERO Y FECHA DEL UMENTO DE GENERALES DEL FECTO		ificar, analiza Número Fecha mbre del Proyecto	"CRE	EACIÓN DEL	esta a riesgos 8 Marzo 2026		
DATE	UMENTO DS GENERALES DEL	No	Fechs	"CRE	ACIÓN DEL	Marzo 2026		
DATE	OS GENERALES DEL	No		"CRE	ACIÓN DEL			
PRO		No	mbre del Proyecto	(	ACIÓN DEL			
IDEN				CON	DISTRITIC	PARQUE BICENTEN LA COMUNIDAD DE DE EL CENEPA - PR II - DEPARTAMENTO 2510265"	OVINCIA DE	
IDEN		Ubic		PROVINCIA: Co		hepa hdorcangui		
		scos						
						R8		
3,2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO						
3.3	CAUSA(S) GENERADO	PRA(S)	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O		1			
a la re			-		-			
			Caus	a N° 2	poryectos	oora sin experiencia en este tipo de		
			Causa N° 3		8	Mala calidad de los materiales		
ANÁ	LISIS CUALITATIVO	DE RIESGO	s					
4.1	PHOSABILIDAD DE OC	URRENCIA		4.2	IMPACTO E	IN LA EJECUCIÓN D	E LA OBRA	
	Muy baja	0.10	T		Muy bajo	0.05		
	Baja	0.30	x		Bajo	0.10		
	Moderada	0.50			Moderado	0.20		
	Alta	0.70			Alto	0.40	Х	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		
4.3	Baja PRIORIZACIÓN DEL RI	ESGO	0.300			Alto	0,400	
	Puntuación del Riesgo ≖Probabilidad x Impacto		0.120				d Moderada	
		GOS						
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go		Evitar Riesgo	x	
5,2	DISPARADOR DE RIES	GO		_		Transferir Riesgo		
124			la obra	ed meil	ajus que re	reșari la deticiancia (	en la ejecucion d	
6.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		El contratist     de as especific     del concreto, ta     correcta compa     2 El contratist	acines imbién ictació a debe	tecnicasel, verificará o n, asimism ará asumir e	, curado en las mejo d correcto mejoramio o debe de realizar pr ol riesgo, preveer de	res condiciones ento de suelo y la uebas de calidad mano de obra	
	3.1 3.2 3.3 3.3 4.1 4.3 5.2	3.1 CÓDIGO DE RIESGO  3.2 DESCRIPCIÓN DEL RI  3.3 CAUSA(S) GENERADO  ANALISIS CUALITATIVO  4.1 PROBABILIDAD DE OC  Muy baja  Baja  Moderado  Alta  Muy alta  Baja  4.3 PRIORIZACIÓN DEL RI  Puntuación del  Impacto  RESPUESTA A LOS RIES  5.1 ESTRATEGIA  5.2 DISPARADOR DE RIES  6.3 ACCIONES PARA DAR	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS 3.1 CÓDIGO DE RIESGO 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO 3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)  ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGO 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA  Muy baja 0.10  Baja 0.30  Moderada 0.50  Alta 0.70  Muy alta 0.90  Baja 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO  Puntuación del Riesgo  =Probebilidad x Impucto  RESPUESTA A LOS RIESGOS 5.1 ESTRATEGIA  5.2 DISPARADOR DE RIESGO  6.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS   3.1   CÓDIGO DE RIESGO	Ubicación Geográfica DE RIESGOS 3.1 CÓDIGO DE RIESGOS 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO RIESGO GERA 3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S) Causa N° 1  Causa N° 2  Causa N° 3  ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA 4.2  Muy baja 0.10  Baja 0.30 X  Moderada 0.50  Alta 0.70  Muy alta 0.90  Baja 0.300  Alta 0.70  Muy alta 0.90  Baja 0.300  RESPUESTA A LOS RIESGOS 5.1 ESTRATEGIA Mittigar Riesgo RESPUESTA A LOS RIESGOS 5.2 DISPARADOR DE RIESGO  ACCIONES PARA DAR RESPUESTA A L RIESGO 1 El contratista deb de as especificacimes del concreto, también correcta compactació 2 El contratista deb de as especificacimes del concreto, también correcta compactació 2 El contratista deb de su especificacimes del concreto, también correcta compactació 2 El contratista deb de su especificacimes del concreto, también correcta compactació 2 El contratista deb de concreto, también correcta compactació 2 El contratista deb de concreto, también correcta compactació 2 El contratista deb de concreto, también correcta compactació 2 El contratista deb de concreto, también correcta compactació 2 El contratista deb de concreto, también correcta compactació 2 El contratista deb de concreto, también correcta compactació 2 El contratista deb de concreto, también correcta compactació 2 El contratista deb de concreto, también correcta compactació 2 El contratista deb de concreto, también correcta compactació 2 El contratista deb de concreto, también correcta compactació 2 El contratista deb de concreto, también correcta compactació 2 El contratista deb de concreto. El contratista deb de concreto, también correcta compactació 2 El contratista deb de concreto.	Ubicación Geográfica DESTRITO El cele provincia de Concreta Comparación DEPARTAMENTO DEPARTAMENTO DEPARTAMENTO DEPARTAMENTO DE RIESGO 3.1 CÓDIGO DE RIESGO RIESGO GEOGRÁFICIÓN DEL RIESGO RIESGO GEOGRÁFICIÓN DEL RIESGO RIESGO DE CAUSA N° 1 DELicente Causa N° 2 Propositos Causa N° 3 Nationa del Concreta Comparación DEL RIESGOS ALLITATIVO DE RIESGOS ALLI	Ubicacción Geográfica DISTRIVE El cabego PROVINCIA: Codre Caragua DEPARTAMENTO: Amezones  DEPARTAMENTO: Amezones  R8  3.1 CÓDIGO DE RIESGO  3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO  3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)  Causa N° 1 Deficiente procesos constructions de la obra siri experiencia 4 poryectos  Causa N° 3 Maño de obra siri experiencia 4 poryectos  Causa N° 3 Maño de obra siri experiencia 4 poryectos  Causa N° 3 Maño de obra siri experiencia 4 poryectos  Causa N° 3 Maño de obra siri experiencia 4 poryectos  Causa N° 3 Maño de obra siri experiencia 4 poryectos  Causa N° 3 Maño de obra siri experiencia 4 poryectos  Causa N° 3 Maño de obra siri experiencia 4 poryectos  Maño de obra siri experiencia 4 de los no de obra siri experiencia 4 poryectos  Maño de obra siri experiencia 4 de los no de la delicación de los no de la delicación de los no delicación de la delicación delicaci	

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Ing. Paul A. Siba Chasquén Brelleu Oscina y Estretis Par Clos Goli Cie N° 318.3.3 Nombres y Apelidos del responsable de su aprobación

Cargo: Dependencia:



	Miles	ERO Y FECHA DEL		Número	7	-	+	esta a riesgos	
1	DOC	UMENTO		Fecha	-		+	Marzo 2025	
		Noi DATOS GENERALES DEL PROVECTO		OENEPA EI Obre del Proyecto DISTRIT		EN	DEL PARQUE BICENTENARIO HEROES EN LA COMUNIDAD DE HUAMPAMI DEL ITO DE EL CENEPA - PROVINCIA DE CLII - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS 2510265"		
			Ubic	ación Geográfica	DIST	LDAD:H RITO:EL /INCIA: (	ce te		
3		ITIFICACIÓN DE RIES	GOS				+	PRODUCTION OF	
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					T	R9	
	3,2	DESGRIPCIÓN DEL R	ESGO	Riesg	jos de	accide	nte	en la ejecucion de	e la obra.
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	ORA(S)	<del> </del>			+		
				Caus	usa N° 1 Falta de d		LCS	pacitación at inició d	e cada trabajo
				Caus	a N° 2	No utili:	nas	su EPP	
				Caus	a N° 3	Señaliz deficier	cic	n inadecuada y pers	onal de seguri
4	ANÁ	LISIS CUALITATIVO	E RIESGOS			Gencier	ile.		
	4.1	PROBABILIDAD DE O			4.2	IMPACT	OE	N LA EJECUCIÓN DE	LA OBRA
		Muy baja	0.10			Muyt	ajo	0.05	-
		Baja	0.30	х		E	ajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moder	ido	0.20	Х
		Alta	0.70			,	Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy.	ilto	0.80	
		Baja		0.300		M		oderado	0.200
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RI	ESGO						
		Puntuación del Riesgo x Impacto		0.060		ioridad Riesgo		Prioridad Moderada	
Y		UESTA A LOS RIESO	SOS	- 27					
THE PERSON NAMED IN	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go		T	Evitar Riesgo	
	5.2	The state of the s		Aceptar Ries	go			Transferir Riesgo	х
		DISPARADOR DE RIES	PARADOR DE RIESGO		Deficiente seguridad laboral de		a la		
	5.3	ACCIONES PARA DAR		Deliciente segui	HUBIO I	anorai n	e io		

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Ing. Pack A. Silves via. 1960 BEBELAGRANALE GROUP, NOVER, 30 G Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI:

Cargo: Dependencia:



10 de 11



		Formato pa	ra identific	car, analiza	ryd	ar resp	ues	sta a riesgos		
1		RO Y FECHA DEL		Número				10		
_	DOCU	MENTO	Fecha				Marzo 2025			
2		Nomb		ora del Proyecto	C	ENEPA E	I LA	ARQUE BICENTENA COMUNIDAD DE HI E EL CENEPA - PRO DEPARTAMENTO D 2510265*	JAMPAMI DEL VINCIA DE	
			Ubica	ción Geográfica	DISTI PROV	LOAD HU RITO:EI C /INCIA: C RTAMEN	nepa ondoi			
3		TIFICACIÓN DE RIES	GOS							
	3,1	CÓDIGO DE RIESGO					1	R10		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	SGO	Riesgo ar	nbien			do con el incumpii a ambiental.	miento de la	
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	RA(S)	Caus	a N° 1	1	1	ombustibles de los	equipos	
				Caus	sa N° 2 Producción de ruidos molestos y polv			y polvo.		
				Caus	a N° 3	Riesgo usarán		ontaminación con la	nsumos que se	
4	ANÁI	LISIS CUALITATIVO D	E RIESGOS			usaran	TI CO	ancreto.		
		PROBABILIDAD DE OC			4.2	IMPACT	O EN	LA EJECUCIÓN DE	LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muyt	ајо	0.05		
		Baja	0.30	×		Е	njo	0.10	×	
		Moderada	0.50			Modera	do	0.20		
		Alta	0.70				Mto	0.40		
		Muy alta	0.90			Muy	alto	0.80		
		Baja		0.300				Вајо	0.100	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	ESGO							
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.030		Prioridad al Riesgo		Baja Pri	oridad	
5		PUESTA A LOS RIES	GOS							
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo			Evitar Riesgo		
				Aceptar Rie	sgo			Transferir Riesgo	х	
	5.2	DISPARADOR DE RIES		Equipos en ma	al esta	do y par	mala	manipulación de lo	s trabajadores.	
	5.3	ACCIONES PARA DAR AL RIESGO	RESPUESTA	laft sonois del f	2			ambiental dentro de sta pondrá en práci to ambiental.		

Nombres y Apellidos del responsable de su

This Facility Stranger squeez and bit Action and the sound to some stranger square sound to some sou Nombres y Apellidos del responsable de su

DNI:

Cargo

Dependencia:



11 de 11

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

# **Importante**

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.



Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

# CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 30

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

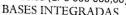
Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

# Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100





facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

# CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

# DOMICILIO DE LA ENTIDAD:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].



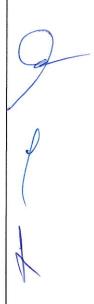




MUNICIPÁLIDAD DISTRITAL DE EL CENEPA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2025-MDEC-CS	S-PRIMERA CONVOCATORIA
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

# **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>31</sup>.



31 Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-v-certificados-digitales

# CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	111	T		
'	DOCUMENTO	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
_	DATOODE				200000000000000000000000000000000000000
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA S	EALIN CONCODOR ADD	-MÁO OF	- BEDED (
		EN CASO EL CONTRATISTA S	SIGUIENTE INFORMACIO	EIVIAS SE	E DEBERA REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del		O14.	
		integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las
		integrante del consorcio			obligaciones
			8		
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del			
		procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del			
		contrato			
		Fecha de suscripción del			
		contrato			
		30.11410			
		Monto del contrato			
		L			····
4	DATOS DE LA OBRA	Τ			
320 <b>.</b>	EM OB DE EM OBIA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región,			
		Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del			
		Supervisor de la Obra	www.commonwealer.com		
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo		días calendario
			Total plazo	días calendario	
			Fecha de culminación de	la	
		Plazo de ejecución de la obra	obra		
			Fecha de recepción de la		
			Fecha de liquidación de la	a	
			obra	۵	
			Número de adicionales de	_	
			obra	6	
			Monto total de los adicion	ales	
				14,00	
		Monto de la obra	Número de deductivos		
			Monto total de los deducti	ivos	
			Monto total de la obra (só componente de obra)	lo	

# MUNICIPÁLIDAD DISTRITAL DE EL CENEPA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2025-MDEC-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		-		
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
	I					
8		7.00				

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



# **ANEXOS**

9

# DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-MDEC/CS-1 Primera Convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>32</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2	AND AND	nte

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 1

# DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-MDEC/CS-1 Primera Convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>33</sup>	1000000(3):	Sí	NI-
Correo electrónico :		31	No

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal:				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE <sup>34</sup>		1 01010110(3) .	Sí	N-
Correo electrónico:			31	No

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>35</sup>	1000000(3).	Sí	
Correo electrónico:		SI	No

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>34</sup> Ibídem.

# MUNICIPÁLIDAD DISTRITAL DE EL CENEPA

# ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2025-MDEC-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

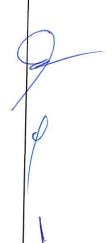
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-MDEC/CS-1 Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-MDEC/CS-1 Primera Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-MDEC/CS-1 Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 36

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 37

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-MDEC/CS-1 Primera Convocatoria
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{38}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{39}$ 

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%40

# [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>38</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio

# MUNICIPÁLIDAD DISTRITAL DE EL CENEPA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2025-MDEC-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



# Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

# ANEXO Nº 6

# PRECIO DE LA OFERTA

# ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-MDEC/CS-1 Primera Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>41</sup>	
5	Monto total de la oferta	

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

# **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

 El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

# Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-MDEC/CS-1 Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



# **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Presente.-ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-MDEC/CS-1 Primera Convocatoria COMITÉ DE SELECCIÓN Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES.

								are Wenner Committee
51	4	u	<b>.</b>	٨	s	-	_	Z
								CLIENTE
								OBJETO DEL N° FECHA DEL CONTRATO CONTRATO CONTRATO
								N° CONTRATO
								FECHA DEL CONTRATO <sup>42</sup>
								FECHA DE EXPERIENCIA  RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA  OBRA  43 DE:
								EXPERIENCIA PROVENIENTE 43 DF:
								MONEDA
								IMPORTE44
								TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>45</sup>
							ACUMULADO*	MONTO FACTURADO

42 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

43

- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".
- 4 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso
- 45 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
- 46 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial



# MUNICIPÁLIDAD DISTRITAL DE LA PERLA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2025-MDLP/CS-1 Primera Convocatoria

	10	9	8	7	6	Z,
						CLIENTE
TOTAL						OBJETO DEL CONTRATO
						OBJETO DEL N° FECHA DEL CONTRATO CONTRATO
	E					FECHA DEL CONTRATO <sup>42</sup>
						FECHA DE EXPERIENCIA RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA 43 DE:
						EXPERIENCIA PROVENIENTE 43 DE:
						MONEDA
						IMPORTE44
						TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>45</sup>
	Anna Anna Anna Anna Anna Anna Anna Anna					MONTO FACTURADO ACUMULADO46

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

9

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-MDEC/CS-1 Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-MDEC/CS-1 Primera Convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

9